



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 08 de Febrero de 2023

EDICION N° 10.914

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 11/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401060515-27281-E:** Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en su carácter de Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Dra. Marcela Inés Acquisgrana (D.N.I. N° 22.937.362), en su carácter de Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, por la suma de Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve (\$ 247.829,00), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 180 vta. del escrito recursivo.

**RESOLUCIÓN N° 129/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160916-28166:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 128/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30964-E:** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 152/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30946-E:** Aprobar, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas – Ejercicio 2020. Tener presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devolver a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 145/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402020819-30590-E:** Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, por los hechos señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 2), subitem a) e ítem 3) subitem b) por la suma de Doscientos veintiocho mil pesos (\$228.000,00). Declara responsables solidarios al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1) subitem a) y b), ítem 2) subitem b) e ítem 3) subitem a), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos (\$372.625,00). Formula al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el punto B) ítem 1) subitem a) y b) del mismo considerando. Aplica al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de

Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Pesos diez mil (\$10.000.-), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2º), punto B), ítem 1) subítems a) y b) del considerando 2º). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 164/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402-211119-30912-E:** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 168/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30914-E:** Aprueba, sin Observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 165/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30951-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 190/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403120913-26079:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 168/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403101013-26120:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 202/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30820-E:** Aprueba el Informe N° 37/2021 (fs. 82/87 y vta.) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar – PRODAF s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Marcelo José Repetto, (D.N.I. N° 23.915.263) Ex Ministro de la Producción; y a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por el importe de pesos setecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 718.646,00) en concepto de PAGO INDEBIDO de conformidad con lo consignado en el Considerando 2º). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se indican: Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263) (fs. 82/86); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) (fs. 85/86), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 198/21 - ACUERDO SALA I N° 401210619-30533-E:** Declara Responsable al Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero (D.N.I. N° 17.969.713), Ex Responsable para la Ejecución Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial por las observaciones con alcance de Cargo por la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta (\$ 248.040.00), en concepto de Documentación Faltante y/o Incompleta. Intima al Responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de Ley N° 831-A-, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte (\$

452.420,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 201/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401090518-29563-E:** Declara Responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos uno con setenta y tres centavos (\$ 14.782.801,73) en concepto de Documentación faltante y Abonado de más y al pago de una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.00,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: Deficiencia Administrativa, Deficiencia Contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 2/22 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30938-E:** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr Víctor Hugo Armella; al Sr. Fredy Apolonio Flores a la Sra. Eva Correa; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos un mil doscientos noventa y seis pesos con 03/100 (\$301.296,03); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítem 1), subítem a). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 39, correspondiente al Informe N° 06/21, a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 224/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403140514-26586:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 221/21 - ACUERDO SALA II N° 401010219-30181-E:** Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Derivar al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 768.548,00), para ser tramitadas en Expte. N° 403-31948 caratulado "Instituto del Deporte s/ Derivación al J.A.R. - por supuestas Irregularidades", sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

**RESOLUCIÓN N° 219/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30816-E:** Aprueba el Informe N° 33/2021 (fs. 75/80) elaborado por la Fiscal Subrogante, Cra. Agustina Codutti y, a excepción de la suma de Pesos Setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$ 76.856,77) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, aprobar la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Asistencia Agrícola - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos Setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$76.856,77), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°), 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°).

**RESOLUCIÓN SALA II N° 35/22 – EXPTE. N° 402040321-31624-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 243/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403170216-27738-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 831-A.-

**RESOLUCIÓN N° 246/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.151119-30811-E:** Aprueba el Informe N° 78/2021 (fs. 99/110) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a los Funcionarios que actuaron como representantes del Ente Fiduciante en el Ejercicio 2019: Dr. Mauro Flores - D.N.I. N° 26.812.104 (01/01/19 al 09/12/19) y Lic. Ariel Ybarra - D.N.I. N° 27.486.301 (10/12/19 al 31/12/19) – Presidentes del Instituto de Turismo del Chaco y a los que actuaron como Fiduciarios, Directorio de Fiduciaria del Norte S.A., integrado por: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Directores Titulares, y partir del 17/12/2019, Cr. Gustavo José Moschen – D.N.I. N° 23.370.728, Presidente y Sr. Fernando de Jesús Quiroga – D.N.I. N° 30.715.424, Vicepresidente, por las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de DESORDEN ADMINISTRATIVO. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables: Dr. Mauro Flores (D.N.I. N° 26.812.104); Lic.

Ariel Ybarra (D.N.I. N° 27.486.301); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518), Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) y Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424), corriéndose traslado de la fojas 102/103 vta. del Informe Fiscal; emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por Pesos Dos millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$2.210.498,44), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55º, 60º) y concordantes de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 247/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.040219-30206-E:** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE PRODUCCION – s/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos (\$18.400,00), en concepto de Infracción al Artículo 18 del Decreto N° 1324/78 - Régimen de viáticos de la Provincia del Chaco y al Artículo 57 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14, de conformidad a lo expresado en el Considerando 5º) apartado A) y de REPARO con Aplicación de Multa, por los siguientes conceptos: Deficiencia Contable; Deficiencia Administrativa e Infracción al Artículo 20 del Decreto N° 1324/78 – Régimen de viáticos de la Provincia del Chaco. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos treinta y un mil ochocientos uno con doce centavos (\$31.801,12), en concepto de Gasto Injustificado y Documentación Insuficiente. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de pesos setecientos noventa mil quinientos diecisiete con sesenta y seis centavos (\$ 790.517,66) para ser tramitados en el Expte. N° 403-110821-31898 caratulado "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/ DERIVACIÓN AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACIÓN AL ERARIO PÚBLICO Y DE DOCUMENTAL" y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972 caratulado "INSTITUTO DE DEFENSOR DEL PUEBLO S/ DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 - 1 S/ SOLICITA INTERVENCIÓN", a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de la fojas del Informe Fiscal que en cada caso se menciona: Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903), fs. 325/346 y 348/349 y Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), fs. 341/343, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 205/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250817-28940-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 222/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403020718-29673-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 204/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403311013-26251:** Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño.

**RESOLUCIÓN N° 206/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403090914-26726-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 239/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403130514-26577-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 169/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403090315-27158-E:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 170/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403301013-26240-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 232/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401020819-30594-E:** Declara Responsable al Sr. Juan Diego Luna (D.N.I. N° 28.122.571), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500,00) en concepto de Infracción a la Cláusula 4º, del Convenio Marco adjunto a las Resoluciones Ministeriales N° 299/17, 314/17, 437/17, 675/17, 676/17; y a los Decretos N° 510/17 y 512/17.- Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 148/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403041017-28978-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 218/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30814-E:** Aprueba el Informe N° 43/2021 (fs. 80/94 vta.) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Capitalización de Empresas Emprendedoras - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con veintinueve centavos (\$ 784.862,29), en concepto de Documentación Faltante y Abonado de Más. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. N° 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 42.431,44) en concepto de Documentación Faltante. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. N° 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Presidente: Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728); Vicepresidente: Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424); Director Titular: Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933); por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con cuarenta y tres centavos (\$ 62.186,43) en concepto de Documentación Faltante. Por Secretaría, se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: 1) Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643) Ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios; Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directores Titulares (fs. 83/90); 2) Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo; y miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directores Titulares (fs. 91 y vta.); 3) Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo (fs. 80/94 vta.) Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular (fs. 92/93); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 242/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403121016-28195:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 230/21 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30166-E:** Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas del “MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2019” Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Adela Kocka (D.N.I. N° 24.049.646) – Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de CARGO por Pesos quinientos quince millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$ 515.653.456,96), por los siguientes conceptos: 1. Saldo Pendiente de Rendición y 2. Documentación Faltante, de conformidad a lo expresado en el Considerando 5º apartado A) y observaciones con alcance de REPARO y aplicación de multa por los siguientes conceptos: 1. Infracción a la Normas de Rendiciones de Cuentas aprobadas como anexo por Resolución T.C.N° 30/14; 2. Infracción a la Ley N° 1092-A de Administración Financiera; 3. Falta de regularización de sumas pendientes en las conciliaciones bancarias; 4. Saldos bancarios iniciales pendientes de registración en el ejercicio 2019 y 5. Saldos bancarios al 31/12/2019 pendientes de registración en el ejercicio 2020. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Adela Kocka (D.N.I. N° 24.049.646), Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corriéndose traslado de las fs. 196/222 y 223/251 del Informe Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46º de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 223/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250413-25931:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 189/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403150713-26030-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 207/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403070812-25454:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 208/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N°403270515-27310 -E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A .

**RESOLUCIÓN N° 238/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403280316-27893-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 233/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.040219-30216:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “Secretaría General de Gobierno y Coordinación – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 234/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219-30210:** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Municipios y Ciudades - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Analía Beatriz Tascón (DNI N° 23.607.364), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable, Sra. Analía Beatriz Tascón (DNI N° 23.607.364), corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 279/283; 285/311 vta. y 313, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 240/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020318-29343-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 209/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403120313-25873 -E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 43/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401020714-26659-E:** Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad del imputado, Prof. Daniel Oscar Farías (D.N.I. N° 18.275.858), Exsubsecretario de Educación del M.E.C.C.yT., por Pesos Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con doce centavos (\$499.738,12). Hace saber al responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Daniel Oscar Farías en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 194/195 del escrito recursivo. Deriva al Área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) por contar con Disposición de inicio de Información Sumaria (Disposición N° 01996/2017 – D.R.R.E VIII), que al presente se adjunta, a los fines de identificar a los responsables de la falta de rendición de cuentas por parte del Establecimiento Educativo E.E.S. N° 172, conforme los antecedentes y procedimientos aplicables.

**RESOLUCIÓN N° 33/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401200418-29449-E:** Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión liberando de responsabilidad al Cr. Aníbal A. Acosta (DNI N° 24.297.397) y ratificando la Responsabilidad del imputado, Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045), en su carácter de responsable a/c de la Unidad de Recursos Humanos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Ciento noventa y seis mil trescientos noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 196.391,61), importe correspondiente al Cargo formulado. Hace saber al Dr. Juan Domingo Sánchez, que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 18/22 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402040321-31621-E:** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 32/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401090616-28049-E:** Acepta la excusación de la Sra. Vocal Subrogante Sala I, Cra. Celia Teresita Geat para entender la presente causa. Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en su carácter de Ex Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Sr. Juan Ramón Meza (D.N.I. 20.193.174), Ex Director de Educación Pública de Gestión Privada, por la suma de Pesos Un millón ochocientos treinta y dos mil doscientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos (\$1.832.226,64) en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme

al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez, según lo invocado en el Punto IV del escrito recursivo (fs. 153 vta.).

**RESOLUCIÓN N° 17/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31478-E:** Aprueba el Informe N° 75/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Ornella de los Ángeles Zanellato, obrante a fs. 71/73 y vta., y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Escuela de Gobierno del Chaco - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 45/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400031122-33134-E:** Acepta a partir del día 7 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la CRA. MARÍA ALEJANDRA MATEOS, - D. N. I N° 33.146.616, quien reviste como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el Cargo de Categoría Jefe de División de Primera – Contabilidad – porcentaje 46 % - área Dirección de Administración - C.E.I.C ( 3 – 66- 0), Toma razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), y la Secretaría General de Gobernación.

**RESOLUCIÓN N° 27/22 - ACUERDO SALA I N° 401020321-31574-E:** Aprueba el Informe N° 45/2021 (fs. 73/77) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental – Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 24/22 - ACUERDO SALA II N° 401200220 - 31227:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (RESIDUAL) - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 32/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402241120-31361-E:** Aplica al Sr. Presidente de la Caja Municipal de Resistencia, Cr. Francisco Vescera, una multa de Diez mil pesos (\$10.000.-); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Requerimientos N° 243/254 de fs. 42/53 y Requerimiento N° 256 de fs. 54. Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar la presentación de la documentación solicitada por Requerimientos 243/254 de fs. 42/53 y Requerimiento N° 256 de fs. 54. Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 4/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31128:** Aprueba el Informe N° 70/2021 (fs. 54/56 vta.) elaborado por la Cra. Ornella Zanellato y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Gestión Cultural - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 195/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31581-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 193/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31579-E:** Aprueba la Rendición de cuentas del “Poder Judicial - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 194/22 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401030321-31580-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “Tribunal Electoral Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

**Dr. Damián Servera Serra**  
*Secretario*

s/c

E:06/02 V:10/02/2023

—————>\*<—————  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
*Provincia del Chaco*  
**RESOLUCION N° 03/2023**

Resistencia, e 3 de Febrero de 2023.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo normado en el art. 189° de la Constitución Provincial y en los arts. 27° y 64° de la Ley Orgánica Municipal N° 854, este año se celebrarán comicios para la renovación de autoridades municipales.

Que, los arts. 192° de la Constitución Provincial, 163° de la Ley N° 834-Q y 2° de la Ley N° 514-Q, disponen que los extranjeros forman el cuerpo electoral de los municipios y participan de las elecciones que se convoquen a esas categorías, previa inscripción en los registros; a cuyos efectos este Tribunal debe designar las Juntas Empadronadoras, previstas en el art. 1° de la Ley 514-Q.

Que, el art. 1° de la Ley 514-Q reglamenta que en cada municipio funcionará una Junta Empadronadora, compuesta por: el respectivo Intendente Municipal o quien lo reemplace y dos (2) vecinos caracterizados, que deberán ser designados por el Tribunal Electoral a propuesta del Concejo Municipal y el art. 3° establece que la misma permanecerá abierta por el término de sesenta (60) días.

Que, siguiendo el criterio sostenido por Acuerdos labrados en Actas N° 614/02, 676/06, 754/10, 16/19, entre otros, a fin de la adecuada organización y fiscalización de la inscripción de extranjeros para la oportuna confección del registro de electores a cargo de este Tribunal, de acuerdo a los términos fijados en la Ley del Registro Municipal de Electores Extranjeros y la Ley Electoral, de aplicación supletoria,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

- I.- REQUERIR a los Sres. Presidentes de los Concejos Municipales, la remisión hasta el 17/02/2023 de la propuesta de Integrantes de las Juntas Empadronadoras de Electores Extranjeros.
- II.- ESTABLECER que en virtud del principio de celeridad procesal y a efectos de facilitar la comunicación con los Municipios, las Actas, Ordenanzas o Resoluciones de los Concejos, debidamente escaneadas, donde consten los nombres de los vecinos sugeridos, domicilios y documentos de los mismos, deberán remitirse en, primer lugar por los siguientes canales: al correo electrónico [mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar](mailto:mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar); mediante Whats app al Celular N° 3624005200 o por medio del Formulario dispuesto en la página web del Tribunal Electoral, [www.electoralchaco.gov.ar](http://www.electoralchaco.gov.ar) sección "Elecciones — 2023" y posteriormente remitir la documentación debidamente certificada a este Organismo.
- III.- RECORDAR que el ejercicio de miembros integrantes de la Junta Empadronadora es obligatorio y constituye carga pública.
- IV.- FIJAR el período de inscripción de extranjeros por ante las Juntas Empadronadoras de los Municipios, para su posterior empadronamiento en el registro respectivo, previo cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa precedentemente citada, desde el día 22/02/23 hasta el 22/04/2023 inclusive, haciéndose saber a las mismas y a los partidos políticos reconocidos por este Tribunal, en mérito a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 514-Q.
- V- REGÍSTRESE, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese por correo electrónico a los Concejos Municipales, Partidos Políticos y en virtud de lo normado en el art. 19° de la Ley N° 514-Q, al Sr. Ministro de Gobierno y Trabajo, Secretaría de Municipios y a la Dirección de Políticas Electorales.

**Marcela Centurión Yedro**  
*Secretaria*

s/c

E:08/02/2023

————— >\*< —————  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL**

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCION S.E. N° 6/22**

Resistencia, 27 de Diciembre de 2022

**VISTO**

la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13, Ley Provincial N° 2339 G, Resolución N° 28/18 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 28/18 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, quien suscribe fue designada Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental, con las atribuciones que en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario N° 603/13. Que mediante Resolución N° 3/22 de la Secretaria Ejecutiva, se declaró la apertura del Procedimiento de Selección de Organizaciones mencionadas en los incisos d), e) y f) del Art. 3 de la Ley N° 2339 G, para integrar el cuarto periodo de funcionamiento del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Chaco.

Que por Resolución N° 5/22 de la Secretaria Ejecutiva, previo acuerdo por unanimidad de los representantes, se decidió prorrogar la convocatoria hasta el 26 de Octubre de 2022. Que presentaron sus propuestas por la categoría, Asociación de Usuarios y/o Familiares del sistema de salud: Asociación Civil Mauni y Mejor Ando en Comunidad. Por la categoría Asociación de Profesionales y otros trabajadores de la salud: Colegio de Psicólogos. Por Organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos: Asociación Civil Movimiento Alza. Vencidos los plazos administrativos, la Secretaria Ejecutiva elaboró un informe circunstanciado del procedimiento de selección de las organizaciones, declarando la legalidad del mismo y fue puesto a consideración de los representantes del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Salud y Secretaria de Derechos Humanos y Género, en reunión realizada el día 21 de Diciembre de 2022 y luego de analizada la documentación relativa a cada una de las categorías presentadas, los representantes del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA; MINISTERIO DE SALUD y SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y GENERO, por unanimidad, designaron como representantes por la categoría de Asociación de Usuarios y/o Familiares del sistema de salud: ASOCIACIÓN MEJOR ANDO EN COMUNIDAD. Por la categoría Asociación de Profesionales o Trabajadores de la Salud: COLEGIO DE PSICÓLOGOS. Por Organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos: ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO ALZA. Las organizaciones mencionadas acreditan una basta trayectoria en el campo de la salud mental y la defensa de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud.

Que en consecuencia, corresponde a esta Secretaria Ejecutiva y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2339 G, artículo 40 de la Ley N° 26657, Dcto Reglamentario N° 60313 y normas concordantes dictar la presente Resolución.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL,  
RESUELVE:**

I.- TENER POR APROBADO el procedimiento llevado a cabo para la selección de las organizaciones referidas en los incisos: d), e) y f) del art. 3 de la Ley N° 2339 G, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Selección, aprobado por Resolución SE N° 12/2018.

II.- TENER POR APROBADA: la nueva conformación del Órgano de Revisión provincial, el que quedará integrado conforme. Art. 3 incs. d, e y f de la Ley N° 2339 G, de la siguiente manera: Por la categoría de Usuarios y/o Familiares, la ASOCIACIÓN MEJORANDO EN COMUNIDAD; por la categoría de Asociaciones de Profesionales y otros trabajadores de la salud: COLEGIO DE PSICÓLOGOS y por la categoría de Organizaciones no Gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos, ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO ALZA.

III.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a todas las organizaciones que se han postulado y HACER SABER que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento aprobado por Res. SE N° 12/18, podrán impugnar el presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

IV.- ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, por un (1) día. Publíquese, notifíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

**Dra. Claudia Carina Sforza**  
*Secretaria Ejecutiva*

s/c

E:08/02/2023

## JUDICIALES

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 719-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BRITE ALFREDO SIMON CUIT N° 20-13559631-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día háb I. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 719-2022/D, queda constituido de oficio e domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 727-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BLOCK S.R.L. CUIT N° 30-71277330-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 727-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede, de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco - 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 718-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ZAGO ALDO CELESTINO CUIT N° 20-079036588**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 718-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 726-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CLAVERO MARIA ESTELA CUIT N° 27-053985268**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 30: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento, Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 726-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 725-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IVANCOVICH DANIEL ALBERTO CUIT N° 23-36190200-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesta en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 725-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500).. ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 715-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DE LANGHE JORGE GUSTAVO CUIT N° 2016428590-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 40: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción

correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 715-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 723-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARTIN JORGE VICTÓR CUIT N° 20-107353470**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 30 de la Resolución Interna N° 723-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco - 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. as Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictada la RESOLUCIÓN INTERNA N° 754-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ADAL S.R.L. CUIT N° 30-71458241-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 20: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo, 3° de la Resolución Interna N° 754-2022/D, queda constituido de Oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo.. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 755-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Noviembre del 2022.- VISTO: y. CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **POTENCIAR S.R.L. CUIT N° 30-71069689-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese": En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 755-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 782-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el

contribuyente **COMERCIAL ARGENTINA SRL CUIT N° 3071022499-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 782-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

**Jorge Danilo Gualtieri**  
Administrador General

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Concepción Meza C.E N° 1.602.743**, la siguiente Resolución N° 1910 de fecha 06/12/2022 dictada en el Expediente Digital N° E14-1974- 30-E y E14-2021-3703/A, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1397/1975, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Concepción Meza C.E N° 1.602.743, la Fracción Sud-Oeste del Lote 165, Colonia Pampa Tres Naciones del Departamento Maipú, con una superficie de 80 has. 01 as 00 cas., por incumplimiento del art. 29 inc. E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. B) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Sr. Ladislao Meza en su domicilio y mediante publicación de edictos durante por tres días en Boletín Oficial. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **Notificar a la Sra. Margarita Isabel Ruiz de Futryk**, la siguiente Resolución N°1721/22, de fecha 17 de noviembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2021-175/E, E14-2022-1416/A y E14-2022-3210/A que dice; ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°1407 de la fecha 23 de septiembre de 2022 en su Artículo 1° debiendo quedar redactado de la siguiente forma Artículo 1° Rescindir la adjudicación en venta otorgada la Sra. Margarita Isabel Ruiz de Futryk, DNI. N° 13.743.176. Mediante Resolución N° 169 de fecha 03 de Abril de 2003 que se rectifica por similar Resolución N° 490 de fecha 17 de Junio de 2003 la cual fue adjudicada la Fracción Este-Parcela de la Pc. 129 – Circunscripción . V Departamento. General Güemes con una superficie de 1250has., Aproximada, conforme los establece los artículo 32 inc B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2, Notifíquese mediante publicación de edictos en el Boletín oficial por un (1) día. (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Máximo BENÍTEZ, L.E N° 7.516.765**, la siguiente Disposición N° 006 de fecha 21/12/2022 dictada en el Expediente N° E14-1988-87-E, que dice ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio de Sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471. P (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales. Fdo.: Dra. SILVINA ALEJANDRA REYES a/c de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón LÓPEZ, L.E N° 00.025.230**, la siguiente Resolución N° 2076 de fecha 15/12/2022 dictada en el Expediente N° E14-2005-140-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1152/60, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Ramón LÓPEZ, L.E N° 00.025.230, identificado como Lote (Chacra 2, Sección A, Circunscripción IV), Subdivisión del Lote 35, Legua A, Colonia Rodríguez Peña, Departamento Libertador General San Martín, con una superficie aproximada de 98 has. 01 as., por incumplimiento del art. 29 incs. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts 32 inc. B) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese al titular de la adjudicación mediante publicación de edictos en Boletín Oficial durante tres

días seguidos acorde al art. 48 de la ley 179.A, en razón de no contar en las actuaciones administrativas con domicilio constituido. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion De Asuntos Juridicos*

s/c

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ Jueza, Juzgado laboral N° 1, sito en calle López y Planes N° 637, ciudad de Resistencia Chaco. En causa caratulada "**IBARRA, GABRIELA ROXANA C/LOTERO, ESTELA MARIS y/o LOTERO MARTIN y/o FERREYRA, SILVANA S/DESPIDO**". EXPTE. N° 1668/20". Cita y emplaza para que en el término de (10) DIEZ DÍAS, comparezcan a juicio ocurrido el 09/10/2020 en la localidad de Resistencia. los derecho habientes del SR. MARTIN OTERO M.I.N° 1.656,420, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Publíquese edictos por tres (3) días. Resistencia, 16 de Diciembre del 2022.-

**Natalia Scromeda**

*Secretaria*

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42789319, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/05/1995, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 SANTA CRUZ Y PASAJE ESQUIU B° LA TOMA BARRANQUERAS, hijo de DELGADO, VICTOR JAVIER y ZALAZAR, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 56358-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DELGADO MAURICIO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33986/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°78/16 DEL 05-05-2016 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "DELGADO, MAURICIO ALEJANDRO S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 396/2015-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENAR al imputado MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2º, primer supuesto en función con el Art. 42, ambos del C.P.) a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 396/2015- 1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 -SUBROGANTE- DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°22866/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°131/22 DEL 08-06-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 20556/2018-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Elizabeth Adriana Ludueña, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión efectiva de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/06/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 20556/2018-1". CON COSTAS... VI. IMPONER a la condenada ELIZABETH ADRIANA LUDUEÑA, en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley 23.737, modificado por ley 27.302. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA JUEZ/A DE CAMARA, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI SECRETARIO/A DE CAMARA". Resistencia, 22 de Diciembre del 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO ALFREDO VADORA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26037521, nacido en CORRIENTES, el día: 25/06/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMISIONISTA, con domicilio en: SAN JUAN 2251 CORRIENTES, hijo de RICARDO LUIS VADORA y LIDIA LUISA ALCARAZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VADORA RICARDO ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37831/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°151/21 DEL 12-08-21 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR

EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA", Expte. N°27475/2008-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RICARDO ALFREDO VADORA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, Arts. 277 inciso "a", apartado 3° "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho denunciado en fecha 09/12/2008, cometido en perjuicio del Estado y del ciudadano Sebastián González Montagner, investigado y requerido por la Fiscalía de Coordinación "C", en la causa N° 27475/2008-1, caratulada: "VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA", Expediente Policial 1995-E/08, Sumario Policial N° 156-CSPJ/08. SIN COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a RICARDO ALFREDO VADORA, ya filiado, por el Tribunal Oral Penal N° 2 de la ciudad de Corrientes, en Sentencia N° 202, de fecha 22/12/2018, recaída en el Expte. N° 7301/9516, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRECE (13) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, (Arts. 277 inciso "a", apartado 3° "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal) en CONCURSO REAL con ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA EN CONCURSO REAL CON HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (arts. 166 inc. 3, tercer párrafo, 55, 163 inc. 6 del C.P., 45, 40 y 41 del C.P.), EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA TRIPLEMENTE CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO, EN POBLADO Y EN BANDA (Arts.167 inc. 4°, 163 inc. 6° y 167 inc. 2°, en función del Art. 55 del C.P.) Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD (Art. 41 quáter del C.P.) EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, (Art. 239 del C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR MATERIAL (Arts. 40 y 41 del C.P.). Con costas... Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CECILIA ISABEL AQUINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31858984, nacido en LA LEONESA, el día: 07/10/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO EL AMANECER LA LEONESA, hijo de NN y RAMONA AQUINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "AQUINO CECILIA ISABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N° 27576/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°224 de fecha 18/08/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a CECILIA ISABEL AQUINO, ya filiado, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del C.P. y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como co-autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en fecha 29/04/2021 en la localidad de La Leonesa, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2, Expte. N° 13831/2021-1, caratulado: "DUETTE, PABLO CÉSAR y AQUINO, CECILIA ISABEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL ISAIAS TURRACA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42378626, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/03/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. CHACO 636 Ó PJE JUAN B JUSTO N° 2355; Ó B° MARIANO MORENO, PJE FRANKLIN N° 2960 RESISTENCIA, hijo de TURRACA, RENE ALBERTO y SAUCEDO, MIRIAM RAQUEL, Prontuario Prov. 57121 CF, Prontuario Nac. U4774712, en los autos "TURRACA MANUEL

**ISAIAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N°27581/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°178 DEL 15-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "TURRACA, MANUEL ISAIAS S/ ROBO AGRAVADO", Expte. N°27557/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MANUEL ISAIAS TURRACA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD (Art 164 en función del Art 41 quáter del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°27557/2016-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19/08/2016 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de MIGUEL ANGEL BERTOLI, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a MANUEL ISAIAS TURRACA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 09/21 de fecha 04/03/2021 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal a la pena única por composición de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 C.P.); con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. ... Fdo.: Pisarello Cristina Leonor, Jueza, Grandi Mirtha Susana, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

**Hugo Sebastian González**

*Secretario*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

>\*<

**EDICTO:** El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932); Resolución N° 45/22 y Resolución de Presidencia de fecha 19/12/2022, en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 20 de febrero del año 2023 se procederá a la entrega para destrucción de: 18939 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 11252 expedientes correspondientes a la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 18585 expedientes correspondientes a la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 12557 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; y, 9976 expedientes de la SEXTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, en las respectivas Delegaciones y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia 22 de diciembre de 2022.

**Alejandra Gabriela Acosta**

*Directora General de Archivos*

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

>\*<

**EDICTO:** Por disposición del Juzgado de Primera Circunscripción; Laboral N° 2 de la ciudad de Resistencia Chaco, a cargo del SEÑOR JUEZ SUPLENTE DR. ERNESTO SILVESTRI, en autos caratulados: "CABRAL, VALENTINA RAMONA C/ ROMERO, NILDA AMELIA Y/O GONZALEZ, ALDO GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO ETC. EXPTE. N° 1230/18, CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. ALDO GABRIEL GONZALEZ Para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 66 C.P.L., solicito a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS durante tres (3) días de conformidad a lo normado por el art. 84 de la ley ritual. FDO. DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE JUZGADO DEL TRABAJO N°2.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

E:08/02 V:10/02/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CRISTIAN JONATHAN CORONEL, que en la causa caratulada "CORONEL CRISTIAN JONATHAN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO", Expte. N° 148/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 81. Charata, Chaco, 8 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... - CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a CRISTIAN JONATHAN CORONEL, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60° Inc. b)(Perturbaciones - Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrada - Dra. Gladys Cristina Breska - Abogada - Secretaria".

**Galdys Cristina Breska**

*Secretaria*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial-Carácter Letrado de Las Breñas, Chaco, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ponce- Jueza de Paz - cito en calle Mitre Entre Sobral y Esquiú - Las Breñas, en los autos caratulados "**MONTES MARIA ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte: 465/22", cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. MARIA ISABEL MONTES, DNI N° 3.744.249, lo acrediten.- Publíquese por UN (1) días. Las Breñas, 16 de mayo de 2.022.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

R. N°:196.581

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial-Carácter Letrado de Las Breñas, Chaco, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ponce- Jueza de Paz - cito en calle Mitre Entre Sobral y Esquiú -Las Breñas, en los autos caratulados "**CAMPOS DE CAMPOS JOSEFA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1086/99, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Doña JOSEFA CAMPOS, DNI N° 6.588.519, lo acrediten. - Publíquese por UN (1) días. Las Breñas, 30 de noviembre de 2022.

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

R. N°:196.582

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial-Carácter Letrado de Las Breñas, Chaco, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ponce- Jueza de Paz - cito en calle Mitre Entre Sobral y Esquiú —Las Breñas, en los autos caratulados "**SCHLEGEL OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte: 2685/22", cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. OSCAR SCHLEGEL, DNI N° 13.216.736, lo acrediten.- Publíquese por UN ( I ) días. Las Breñas, 8 de noviembre de 2022.

**Miriam Aguirre**

*Secretaria*

R. N°:196.583

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Ma. EUGENIABARRANCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N°4, con domicilio sito en Av. LAPRIDA N°33, TORRE II, Piso I de ésta ciudad, secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**LOPEZ, MILTON ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE N°3932/2022-1-C, cita mediante la publicación por un (1) día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ, MILTON ADOLFO DNI 27.583.552, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, se deja constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación ( art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Resistencia, 08 de junio de 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R. N°:196.584

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de paz de Primera Especial. de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MANDIL, CAROLA, M.I. N° 1.220.747, bajo apercibimientos. - Ordenado en autos "**MANDIL, CAROLA S/ SUCESORIO**", Expt. 938 /2022. Secretaria N° 2, a los días 29 de noviembre del 2022.

**Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°:196.585

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Ira Instancia en Juzgado de Civil Y Comercial N° 17 Secretaria a cargo de la actuaría, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 de Resistencia, CITASE a los SUCESORES DEL SR. ROSSI, JUAN JOSE y SUCESORES DE LA SRA. REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en un Diario local por (2) DOS días, para que dentro del término de (05) CINCO días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de, designar Defensor de Ausente, que se contara a partir de la publicación, en los autos caratulados: "**SIGÑOLI, LYDIA MARIANA Y COSTA, CELSO CRISTIAN C/ REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE Y/O ROSSI DE JARAST, EVA MARIA Y/O ROSSI, JUAN ENRIQUE S/ Prescripción adquisitiva**", Expte. N° 7335/19. Resistencia, 19 Diciembre del 2022.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R. N°:196.586

E:08/02 V:10/02/2023

**EDICTO:** Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, cita por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCh, Ley (2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de 30 (treinta) días, de la última publicación se presenten hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de la ley. En los autos caratulados "**NUÑEZ, MARIA HAYDEE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N°2693/22. Año 2022 Causante NUÑEZ, María Haydee, D.N.I N° 4.525.653.- 22 de diciembre de 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcoff**  
*Secretaria*

R. N°:196.588

E:08/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N°1, sito en calle Lavalle 232, 1° piso de esta ciudad de Villa Angela, Chaco; a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE; Juez Titular; Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, cita por un día y emplaza por treinta a acreedores y herederos del Sr. 1) ROBERTO SANTIAGO AQUINO, D.N.I. N° 7.922.611.-, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**AQUINO, ROBERTO SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1840/2022 Secretaria Única. -Bajo apercibimiento de ley. - Villa Ángela a los 07 días del mes de Diciembre de 2022.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°:196.589

E:08/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Romina Milena Markus, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232, planta baja, Villa Angela, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. ROSSI, ERNESTO ORDALIO, DNI 07.899.260 para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ROSSI, ERNESTO ORDALIO S/JUICIO SUCESORIO**", (Expte. N° 593/2022).-Atento lo previsto en el art. 672, inc. 2 del C.P.C.y C. del Ch. Villa Ángela, Chaco, 24 de diciembre de 2022.-

**Dra. María Verónica Aguirre**  
*Secretaria*

R. N°:196.590

E:08/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL he 1, Secretaria N° 1 a cargo de la DRA KARINA ALEJANDRA ROLON - Secretaria Provisoria, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre; 1 Piso: P.B, cita y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. VENUTTI OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 16.567.836, citando a herederos y acreedores del mismo por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA DIAS que se contara a partir de la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de la dispuesto por el art. 672 Inc.1 del C.P.C.C, en autos: "**VENUTI, OSCAR FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**"- Expte. N°10384/20224e- RESISTENCIA, 20 DE diciembre de 2022.-

**Karina Alejandra Rolon**  
*Secretaria*

R. N°:196.592

E:08/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de BERNABELA LEGUIZAMON, DNI N° F2.427.354 y MATIAS RUIZ DIAZ, DNI N° M7.496.378, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**LEGUIZAMON BERNABELA Y RUIZ DIAZ MATIAS/SUCESORIO**", Expte. N° 103/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 20 de diciembre de 2022.-

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria*

R. N°:196.593

E:08/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 14, a cargo del SR. Juez,Dr. Andrés Martín Salgado, sito en AV. Laprida N 33, Torre 1, IER PISO, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a propietarios de TIERRAS DEL NORDESTE S.A., para que en el término de quince(15) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para lo que lo represente, en los autos caratulados: "**PERALTA, FILOMENA C/ TIERRA DEL NORDESTE S.A. Y/O FREDES, VALENTIN BERNABE Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N 11762/2015-1-C Resistencia, 19 de diciembre de 2022.-

**Norma A. Bergagno - Secretaria**

R. N°:196.594

E:08/02 V:10/02/2023

**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez juzg, Civil COM. y Laboral VI Circ. Judicial-J.J.Castelli-Chaco en autos "**MORALES CARLOS VENANCIO S/AUSENCIA CON PRES. DE FALLECIMIENTO Expte. N° 158/22**" , establece por iniciado el presente proceso de AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO Conforme lo establecido por los arts. 85 y sgtes. del Código Civil y Comercial, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de mayor difusión en la zona por UN (1) DIA por mes y durante SEIS (06) MESES. - a los electos de que informen posibles datos de actividad registrada, así como el último domicilio del Sr. CARLOS VENANCIO MORALES D.N.I. N ° 7.422.009 Secretaría, Juan José Castelli, 04 de noviembre de 2022.-

**María Carrasco**  
*Secretaria*

R. N°:196.595

E:08/02/2023

—————>\*<—————  
**EDICTO:** DRA. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, - Secretaria, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 Resistencia Chaco. Cita y emplaza a herederos y acreedores de RIOS, OLGA DNI: 4.526.067 para que dentro de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley, en Autos "**RIOS, OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 8013/22, publíquense edictos por un día. Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.-

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

R. N°:196.596

E:08/02/2023

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 1° Piso, Ciudad, cita a herederos y acreedores, de la SRA. FERNANDEZ, TERESA BEATRIZ, D.N.I. N° 4.749.069, por un (I) día en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta(30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, TERESA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 8.545/22.- FDO. Resistencia, 20 de Diciembre de 2.022.-

**Norma A. Bergagno**  
*Secretaria*

R. N°:196.600

E:08/02/2023

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaria N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUILERA RAUL AMADO S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 9835/22, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho, a los bienes dejados por el causante AGUILERA RAUL AMADO D.N.I. N° 7.927.405, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, de diciembre de 2022.- FDO: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°16. Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO. Abogada Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°16.

**Andrea Beatriz Alonzo**  
*Secretaria*

R. N°:196.601

E:08/02/2023

—————>\*<—————  
**EDICTO:** La Dra. FLAVIA GABRIELA SUAREZ, JUEZ DE PAZ LETRADO, de la localidad de Avia Terai, Chaco, en los autos caratulados "**STASIUK ROSA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 132/2022-F, cita por UN (1) DIA conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, respecto a los bienes dejado por la causante STASIUK ROSA, D.N.I. N° 13.330.806, fallecida el día 04 de octubre del año 2017. Firmado. Dra. FLAVIA GABRIELA SUAREZ, JUEZ DE PAZ LETRADO

**Flavia Marina Ruta**  
*Secretaria*

R. N°:196.602

E:08/02/2023

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Corzuela, a cargo de la, Dra. Eliana Marisel LOPEZ, Juez de Paz, en los autos caratulados: "**HERRERA FRANCISCA /S SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°:1216/21, Secretaria Única, en trámite por ante el Juzgado de Paz, de la ciudad de Corzuela, cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación y/o difusión provincial, a herederos y acreedores y todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto del causante, Doña HERRERA FRANCISCA, M.I.N° 1.543.837, para que en treinta (30) días posteriores a la fecha de la

última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos.- Fdo Dra. Eliana Marisel LOPEZ -Juez de Paz.- Dra. Silvina Gabriela PRUNELLO- Secretaria- Corzuela, Chaco, 12 de diciembre de 2022.-

**Dra. Silvia C. Prunelo**

*Secretaria*

R. N°:196.608

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. DRA. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1, de la ciudad de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, en los autos caratulados "**KOBELAK, ANA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2312/2022-C, cita por UN (1) DIA, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Firmado. Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1. Pcia. R. Sáenz Peña, 16 de diciembre de 2022.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

R. N°:196.603

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Fredy Ramón Roldán, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de Chorotis, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Don HERRERA, BONIFACIO, D.N.I. N°3.833.106 y Doña CRUZ, LUISA, D.N.I. N°6.598.935, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**HERRERA BONIFACIO Y CRUZ LUISA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte.N°008, F°168, Año: 2022.- Secretaria: Patricia B. Chazarreta, Secretaria Ad-Hoc.- Chorotis, Chaco, 14 de diciembre de 2022.-

**Patricia B. Chazarreta**

*Secretaria*

R. N°:196.605

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: CATALINA ELVIRA FERRARO, D.N.I. N° 2.914.804, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por si o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**FERRARO, CATALINA ELVIRA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 570/2022, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada, Secretaria.- Charata - Chaco, 6 de diciembre de 2022.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**

*Secretaria N°2*

R. N°:196.606

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. ANA MARIA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Andrea S. Caceres, sito en Avda. Laprida 33, segundo piso de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por dos días, en autos: "**ACUÑA SILVIA KARINA C. TORRES OSCAR, SUCESESORES DE FERNANDEZ RUIZ BENITO, SUCESESORES DE PELLEGRINA VDA. DE FERNANDEZ RUIZ y/o VIDONDO ANA MARIA S. ESCRITURACION**" Expte. N° 6668/17, al Sr CARLOS ALBERTO VIDONDO DNI N° DA. N° 8.305.292 y/o PEREGRINA FERNANDEZ RUIZ, D.I. N° 6.572.442 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. NOT. Fdo. Dra. Ana Mariela Kassor. Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación. Rcia, 07 diciembre de 2022.-

**Andrea Silvina Caceres**

*Secretaria*

R. N°:196.607

E:08/02 V:10/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dr. MALINA PABLO IVAN, Secretaría N° Dos, sito en Lavalle N° 232 - Primer Piso- (Ala Sur) -Villa Ángela - Chaco, cita por dos veces y emplaza por diez días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia, a ALEJANDRO RUBEN RAMIREZ, DNI N° 32.583.280, para que comparezca a contestar la demanda y constituya domicilio legal en los autos caratulados "**La Holando Sudamericana Cia de Seguros S.A . c/ Ramirez, Alejandro Ruben y otros y/o Quien Resulte Responsable Propietario y/o Tenedor y/o Responsable s/ Recupero**", Expte.- N° 474/15, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso. Resistencia, 29 de Noviembre de 2022.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:196.609

E:08/02 V:10/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, sito en Avda San Martín N° 094, a cargo del Dr. Carlos Fabian Sanchez, Secretaría a cargo del Dr. Ivan Velimir Yurovich, CITA por un día en el Boletín Oficial y un diario de la zona y

EMPLAZA por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de RAMÓN RADOJE JABUCHANIN -D.N.I. N° 7.527.170, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**JABUCHANIN RAMON RADOJE S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 123/año 2022, bajo apercibimiento de Ley. Machagai, 24 de junio de 2022.-

**Jovan Velimir Yurovich**  
*Secretario*

R. N°:196.611

E:08/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria N° 1, CITA, a la Sra. Lic. LATOR PATRICIA ROSANA DNI N°20.682.367, por el término de DOS (2) días consecutivos, para que en el plazo de CINCO (05) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en el presente Incidente en los autos caratulados: "**BÁEZ CLAUDIA LEONOR; MARIN VICTOR MAURICIO; MARIN FRANCISCO ALEJANDRO C/ BOGARIN GRISELDA ELIZABETH; MARIN SERGIO RAMON S/ INCIDENTE REDARGUCIÓN DE FALSEDAD**" Expte. N° 5859/22 bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

R. N°:196.613

E:08/02 V:10/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Isabel Elisa Strizik, Juez de Paz de Pampa del Infierno, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de ROCHA MARGARITA SABINA MI 6.137.945 para que hagan valer sus derechos en autos: "**ROCHA MARGARITA SABINA S/ SUCESORIO**" Expte. 870 F° 62 Ario 2006, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Infierno, secretaria a cargo de la autorizante.- Pampa del infierno 05 de diciembre de 2022.-

**Elisa Strizik**  
*Secretaria*

R. N°:196.614

E:08/02 V:13/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria 1, sito en calle 25 de Mayo N° 338 de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ordena notificar por edicto en los autos caratulados "**LAGLAIVE JORGE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 2101/21, lo siguiente: "///sidencia R. Sáenz Peña, 25 de octubre de 2021.- ... Por promovido el presente juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra COMERCIAL E INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L el que se tramitará según las normas del PROCESO SUMARIOS y del mismo traslado al demandado por el término de diez (10) días, para que se presente y lo conteste y ofrezca las pruebas de que intente valerse en juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 74 del C.P.C.C. (LEY 2559-M), haciendo saber que las excepciones que hacen a su derecho se opondrán conforme lo dispone el Art. 345 del mismo cuerpo legal.- Líbrese los recaudos que fueren menester a los fines de la notificación...".-(fdo.)Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ DE ...1RA. INSTANCIA en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01.-; "///sidencia R. Sáenz Peña, 19 de octubre de 2022.-... Al punto III: Atento a lo solicitado, publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula.-..."(fdo.)Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R. N°:196.615

E:08/02 V:10/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ 1RA INSTANCIA en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados "**ENRIQUEZ AUDELINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 2024/22, cita por un y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ENRIQUEZ AUDELINA, DNI N°10288557, fallecida el 15 de julio de 2022, bajo apercibimiento de ley. Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R. N°:196.616

E:08/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Lidia Marquez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría.N° 7.a cargo de la Dra. Vanina A. Vera, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 2° piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, mediante publicación que se realiza por un DÍA. (1) en, el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por el término de UN (1) MES que se contara a partir de esta publicación, a los herederos y acreedores del. Sr. RUBEN LUIS VARGAS (D.N.I. N° 7.455.780), cuyo deceso se produjo el 24 de agosto del 2022 en la ciudad de Resistencia Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido

por el art. 672 de la Ley 2559-M, intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder, dicha intimación se los tenga por aceptada la misma. Así se encuentra dispuesto en los autos: "**VARGAS, RUBEN LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expediente N° 9993/22. Resistencia, 14 de diciembre de 2022.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

**R. N°:196.580**

**E:08/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Publíquese Edictos por UN DIA (1) en el Boletín Oficial. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROJAS, JOSE LUIS ALBERTO, D.N.I. N°14.799.398, en los autos caratulados "**ROJAS, JOSE LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO**". Expte. N° 1246/22 en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R. N°:196.617**

**E:08/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. R. Saéñz Peña, a cargo de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk en los autos caratulados "**CURIN ESTEBAN ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2387/2022-2-C, cita a herederos y acreedores y todos los que se crean por derecho a los bienes dejado por el causante, para que, dentro del término de (30) días, los que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos CURIN ESTEBAN ALBERTO DM 11.637.408. Publíquese edicto por un día. 22 de diciembre de 2022.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

**R. N°:196.618**

**E:08/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Juzg. Civil y Comercial N° 4, en Av. Laprida N°33, Torre II primer piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor RITO AGUSTIN BILLORDO D.N.I. N° 42.865.675, en los autos: "**FERREYRA CRISTIAN ADRIAN C/ BILLORDO RITO AGUSTIN Y/O PROP. Y/O TENEDOR Y/O ISIF. DEL VEHICULO DOM, EPA-195 Y/O QUIEN RES. RESP. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCID. DE TRANSITO**" EXPTE. N° 6469/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 01 DICIEMBRE de 2022.-

**Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

**R. N°:196.620**

**E:08/02 V:10/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden Dra. Lidia Márquez Juez Civil y Comercial N° 7, cito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2; ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. Rodriguez, Eduardo Miguel DM N° 29.821.960, en autos: "**Diarte, Saturnino C/ Rodriguez, Eduardo Miguel y/o propietario y/o tenedor y/o usufructuario del vehículo dominio AD-732-ZN y/o quien resulte responsable S/Daños y Perj. y Daño Moral p/ Acc. de Transito**" Expte. N° 13817/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 06 de diciembre de 2022.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

**R. N°:196.621**

**E:08/02 V:10/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6, cito en López y Planes N° 38 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sra. NIEVES GLORIA MORALES DNI 6.353.647, en autos: "**RODRIGUEZ, MATIAS EZEQUIEL C/ MORALES, NIEVES GLORIA Y/O PROP. Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL AUTOMOTOR DOMINIO AB-019-GE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO**" Expte. N° 25849/21 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 02 de diciembre de 2022.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

**R. N°:196.622**

**E:08/02 V:10/02/2023**

**EDICTO:** El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° I, del Juzgado de Paz ,Letrado N° I de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249, Piso I; Secretaria N° 1 a cargo de la DRA. INES GARCIA Plichta "**VILLALBA, CLEMENTINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2090/2022-1 E; cita por UN (1) DÍA y emplaza por UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de VILLALBA CLEMENTINA, D.N.I. N° 6.065.114. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 16 de diciembre de 2022.-

**Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°:196.624

E:08/02/2023

**EDICTO:** DRA. SILVIA MIRTA FELDER - Juez Civil y Comercial N° 16 sito en Av. Laprida N° 33- Torre I - 3er. Piso de esta ciudad, cita y emplaza en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días consecutivos a GIANLUCA GANDOLA D.N.I. N° 43.887.384, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la causa "**Lanjinestra, Miguel Angel c/ Gandola, Gianluca s/ Daños y Perjuicios**" Expte N° 8898/22, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Resistencia, Chaco, 22 días del mes de diciembre de 2.021.-

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

R. N°:196.625

E:08/02 V:10/02/2023

**EDICTO:** La Dra. Érica Edith RETAMOZO, Juez de Paz Titular de Pampa del Indio, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RIOS DOLORES D.N.I 1.548.318, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**RIOS DOLORES S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 559/2022.-

**Dra. Erica Edith Retamazo**  
*Secretaria*

R. N°:196.626

E:08/02/2023

**EDICTO:** La Dra. GISELA N. TEILIER, Suplente, Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción judicial de General San Martín, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho ir los bienes dejados por el causante: ROMERO JOSÉ DNI N° 29.450.604, para que dentro de 30 días posteriores; la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en lo autos caratulados: "**ROMERO JOSE S/SUCESORIO**" Expte. N° 415/22 C. 14 de diciembre de 2022,

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria*

R. N°:196.627

E:08/02/2023

**EDICTO:** La Dra. Érica Edith RETAMOZO, Juez de Paz Titular de Pampa del Indio, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DUARTE MIRTA ANTONIA D.N.I. N° 13.872.605, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**DUARTE MIRTA ANTONIA S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 371/2022.

**Dra. Erica Edith Retamazo**  
*Juez de Paz Titular*

R. N°:196.628

E:08/02/2023

**EDICTO:** La Dra. Lidia Márquez, Jueza a, cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**RIEMERSMA, ROMINA SOLEDAD S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 11767/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ROMINA SOLEDAD RIEMERSMA, D.N.I. N° 29.657.855, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 14 de diciembre de 2022.-

**Gonzalo Emanuel Juarez**  
*Secretario Provisorio*

R. N°:196.629

E:08/02/2023

**EDICTO:** Silvia Claudia ZALAZAR, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown, N° 249 Piso 2, Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**LOPEZ, ROBERTO LUIS S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 43154/2022, se cita por UN (1) DÍA y EMPLAZA dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación, en el Boletín Oficial y un diario local HEREDEROS

Y ACREEDORES que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ROBERTO LUIS LOPEZ, D.N.I. N° 12.172.727. Resistencia, 6 de diciembre de 2022.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R. N°:196.630

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Juzgado de Civil y Comercial N° 17 Sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso I°, Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**GÓMEZ, LUCIA S/ SUCESSION ABINTESTATO**" Expte. N° 17840/21, se cita por UN (1) DÍA y EMPLAZA dentro del, término de TREINTA (30) DÍAS posterior a la publicación, a HEREDEROS Y ACREEDORES que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. LUCIA GÓMEZ, L.C. N° 3.338.560. Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R. N°:196.631

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de don GALAN DE MALTA, EDUARDO DARIO, D.N.I N° 4.173.049 y doña EZEIZA CARMEN RAQUEL DNI N° 3.529.682, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**GALAN DE MALTA EDUARDO DARIO Y EZEIZA CARMEN RAQUEL C/ S/ SUCESORIO**", Expte. N° 5/22 C, bajo apercibimiento de Ley. General José de San. Martín, 22 de diciembre de 2022.-

**Adriana C. Ledesma**

*Secretaria*

R. N°:196.632

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en Lopez y Planes N° 38, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MALENA EDITH CANCELLIER DNI N° 30.215.065, para que dentro de (30) días lo acrediten, en los autos caratulados "**CANCELLIER, MALENA EDITH S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte N° 12.345/2022-1C, Resistencia, 20 de diciembre de 2022. D MARTA BEATRIZ AUCAR, Juez

**Marina Soledad Serrano**

*Secretaria*

R. N°:196.633

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N° 175/2022 caratulado: "**MARTINEZ TERESA ELVIRA S/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la señora Teresa Elvira Martínez, D.N.I. N° 17976357 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 27 de diciembre de 2022.-

**Julio Cesar Aquino**

*Vicepresidente*

R. N°:196.643

E:08/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Secretaría N°4, sito en Av. Laprida N° 33 - 1° Piso - Torre II, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, CITASE a las demandadas Sras. ANA TERESA PEGORARO DE FOGAR, MI N° 6.575.915; ANIBAL DONATO PEGORARO, DNI N° 3.555.206 y AURORA DOLORES PEGORARO DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio caratulado: "**PELLIZZARI, GERARDO JOSE C/ SUCESSIONES DE PEGORARO, MARIO; PEGORARO DE FOGAR, ADELA RITA; PEGORARO DE FOGAR, ISABEL FLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, FLORINDA CLORINDA; PEGORARO DE FERNANDEZ, AURORA DOLORES; PEGORARO, ANIBAL DONATO Y PEGORARO DE FOGAR, ANA TERESA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"; Expte. N° 11.178/2020-1-C. Resistencia, 01 de febrero de 2022.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

R. N°:196.635

E:08/02 V:10/02/2023

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249 Piso: 2, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco. Cita por un día y emplaza por Un mes a Herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes del causante. Sra. LILIA, KISKA N° 3.708.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. en los autos caratulados: "**KISKA, LILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 43543/22. Fdo. Silvia Claudia Zalazar. JUEZ- Juzgado de Paz Letrado N° 2.- Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

R. N°:196.637

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Mónica D. Sanabria, sito en la Avenida Laprida N° 33- 1° Piso - Torre II, de la ciudad de Resistencia (Chaco), ordena la publicación de edictos por el término de dos (02) días en un diario local y en el Boletín Oficial, citando a los herederos y/o sucesores de CARLOS TOMAS GONZALEZ (DNI N° 13.737.163) y ANGEL GASPARGONZALEZ (DNI N° 7.455.797), para que dentro de cinco (05) días de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, presentándose por sí o por apoderado, conforme lo ordenado en los autos caratulados: "**ALEGRE VDA. DE GONZALEZ, TOMASA CEPRIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5580/2012-1-C. Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

R. N°:196.636

E:08/02 V:10/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** DR. PABLO IVAN MALINA - JUEZ, Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 232, Piso 1, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. EDUARDO ANDRES COCERES, D.N.I. N° 10.427.583, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**COCERES, EDUARDO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N°: 1926 AÑO: 2.022. Villa Angela, 21 de Diciembre de 2.022. FDO.: DRA. VERÓNICA I. MENDOZA - SECRETARIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - VILLA ANGELA - CHACO.-

**Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:196.638

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH JUEZ del Juzgado Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, sito en calle López: y Planes N°48 Planta Alta de esta Ciudad, Secretada Civil N° 6 Cita por Un día Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMIREZ ANTONIO M.I. N° 7.929.303 y CÁCERES NÉLIDA Mi. N° 6.151.341, para pare que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. En los autos caratulados "**CACERES, NELIDA Y RAMIREZ, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte, N° 4009/22.- Resistencia, 6 de diciembre de 2022.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

R. N°:196.640

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ler. piso, Resistencia, cita- a herederos y acreedores de MARIA TERESA OJEDA, N° 5.927.640, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**OJEDA, MARIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 9.529/2022.. Resistencia, 24 de noviembre de 2022.-

**Dra. Norma A. Bergagno**

*Secretaria*

R. N°:196.641

E:08/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. FLORES JULIAN FERNANDO BENITO, DNI: 24079268, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21 de la Primera Circunscripción Resistencia, Secretaria a cargo de la DRA. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, de esta ciudad, cita por un (1) día, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C, EMPLAZANDO a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE LÓPEZ D.N.I. N° 11.268.981 para que dentro del término de tres (3) Meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos "**LOPEZ, FERNANDO VICENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 16300/2021 del registro del Juzgado Civil y Comercial N° 21. Asimismo, transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir

de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Dr. JULIÁN FERNANDO BENITO FLORES, Juez.- Resistencia, 06 de Diciembre 2022.-

**Liliana Noemi Ermacora**  
*Secretaria*

R. N°:196.650

E:08/02/2023

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N°2 a cargo Dr. RAUL A. JUAREZ sito en calle Almte. Brown 249, 1°, Piso, Resistencia declara: Publíquense edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un, diario local, emplazando a herederos y acreedores para gué dentro del término de UN MES, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Causantes: GALLARDO ARMANDO DNI N°7.912.041 y Doña OLIVA CLARA ALICIA DNI N°6.251.024 en los autos caratulados: "**GALLARDO, ARMANDO Y OLIVA, CLARA. ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 43155/2022.-. Bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 16 de diciembre de 2022.-

**Dr. Raúl Alberto Juarez**  
*Secretario*

R. N°:196.642

E:08/02/2023

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** Dra, MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Jueza a cargo del Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 3° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO DELTA -D.N.I. N° 3.722.482-, por un día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de TREINTA (30) DIAS que se contarán a partir de su publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**DELIA ROMERO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 26278/2021-1-C del registro del Tribunal. Resistencia, 16 de agosto de 2022.-

**Lia Antonella Codutti**  
*Secretaria*

R. N°:196.644

E:08/02/2023

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Juzgado De Familia N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "**ARROYO ESPINOSA MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE DIGITAL**\ (Expte. N° 79600) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. Nicanor Arroyo para que en el término de 5 días comparezca a los fines que manifieste lo que por derecho entiendan corresponder (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). San Martín, de septiembre de 2022. El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el "Diario Norte" de la Localidad de Resistencia, Chaco.

**Daniela Marina Di Pasquale**  
*Secretaria*

R. N°:196.645

E:08/02 V:17/02/2023

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** CECILIA NATALIA MARINIC JUEZ PAZ LETRADO, sito en calle SAN JUAN N° 455 de esta ciudad, en el Expte: N° 2230/22 caratulado "**BERNAD DARIO S/SUCESORIO AB-INESTATO**" cita:... declárase la competencia de este tribunal para intervenir en el presente juicio sucesorio, el que se decreta abierto...- El juicio sucesorio del Sr. DARÍO BERNAD, DNI N° 7.446.215. "Publíquense edictos POR UN DIA en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la provincia (art. 2340, código civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, lo que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. 16 de Diciembre 2022.-

**Dra. Maria Rosa Despo**  
*Secretaria*

R. N°:196.647

E:08/02/2023

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** La Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría actuante, ANDREA SILVINA CACERES, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, Piso 2, de esta ciudad, en autos caratulados: "**LOPEZ CEPRIANA S/SUCESION AB- INTESTATO**" **EXPEDIENTE N°2520/22**", cita por UN (01) día en el Boletín Oficial, y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante LOPEZ CEPRIANA, DNI N°F3.918.796, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Fdo. ANA MARIELA KASSOR Juzgado Civil y Comercial N° 2, Resistencia, 20 DE DICIEMBRE 2022.-

**Andrea Silvina Cáceres - Secretaria**

R. N°:196.653

E:08/02/2023

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** Juzgado del Trabajo de la 3 Nominación, a cargo del Dr. El Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, JUEZ, con sede en López y Planes N°637. Piso 5, Ciudad, en autos caratulados "**MOLINA, ALEJANDRINO DOLORES C/ BELTRAMINO, PEDRO**

**AGUSTIN GERMAN Y/O SUC. DE JULIO C. ALVAREZ MORALES Y/O OSCAR G. GRIMAUX Y/O Q.R.R. S/ DESPIDO, ETC."** Expte. N°1558/05, por medio de edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local NOTIFICA al Sr. PEDRO AGUSTIN GERMAN BELTRAMINO, DNI N° 13033279 del siguiente proveído: //sistencia, 16 de marzo de 2022.- Al escrito presentado vía Sistema Digital de Ingresos de Escritos (INDI), por el Dr. ERNESTO ARIEL HAMUD el día 22/12/21: I) Previo a lo solicitado, y atento constancias de fs. 820, pto. III), DECLARAR la REBELDÍA del Sr. GUILLERMO JAVIER BELTRAMINO, derecho-habiente del Sr. PEDRO AGUSTIN GERMAN BELTRAMINO, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del CPL, y tener al mismo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, donde en lo sucesivo se practicarán las notificaciones por Ministerio de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula (Arts. 157 y 158 del C.P.C.C.).- II) Notif.- SERGIO ANDRES BOSCH, JUEZ, Juzgado del Trabajo de la 3a Nominación. Resistencia, 22 de diciembre del 2022

**Natalia Vanesa Saltiva - Secretaria**

s/c

E:06/02 V:08/02/2023

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado del Trabajo N°2 a cargo del Dr. ERNESTO SILVESTRI Juez, sito en Lopez y Planes N° 637, 4° Piso, hace saber Por DOS (2) días en Boletín Oficial y Diario Local, en autos: "**MACIEL CLAUDIA ELENA C/ CHEN QING Y/O CHEN QIRIZ Y/O SUPERMERCADO ARGENCHINO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**", Expte. 678/15. FS 435: //sistencia, 26 de octubre de 2022. I -Al escrito que antecede y atento las constancias de autos, notifíquese al demandado CHEN QING, la resolución de fs.427 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 111 de la ley ritual. A tal fin oficiase al Boletín Oficial y al Diario Local o Radiodifusora Local. FS 427: //sistencia, 09 de junio de 2022.-1- Proveyendo el escrito que antecede téngase a GUSTAVO ROBERTO KUBICEK por renunciado al mandato que oportunamente le confiriera la DEMANDADA debiendo el citado profesional continuar con sus gestiones por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 71 inc.2 del C.P.C.y C. de aplicación supletoria.-ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DEL TRABAJO N°2. Resistencia, 02 de diciembre de 2022.-

**Nancy Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

E:06/02 V:08/02/2023

>\*<

**EDICTO:** SE HACE SABER QUE: DESDE EL DIA 01 DE FEBRERO HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023, SE RECEPCIONARÁN LAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES PARA EL LLAMADO A CONCURSO 'PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN Y AUDIENCIA PUBLICA, de conformidad a la Constitución Provincial y Ley 2082-B para cubrir el cargo de JUEZ del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Provincia del Chaco.

**REQUISITOS;** A) Art. 157°, Primer Párrafo de la Constitución Provincial (1957-1994): "...ser argentino nativo o naturalizado con diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía, poseer título de abogado expedido por universidad nacional o revalidado en el país, y tener treinta años de edad y seis, por lo menos, en el ejercicio de la profesión o, de la magistratura...", B) Art. 5° - Ley 2082-B y C) Art. 7° - Ley 2809-1. Los postulantes deberán tener presente las disposiciones contempladas en el art. 7° de la Ley 2082-B Art. 4° - Ley 2082-B:

**COMISIÓN EXAMINADORA:** Titulares: Héctor Daniel Zalazar, Iride Isabel María Grillo, Gloria Beatriz Zalazar, Edgardo Gabriel Reguera, Ana Mariela Kassor, Jessica Yanina Ayala y Carim Antonio Peche; Suplentes: Elina Viviana Nicoloff, Víctor Emilio Del Río, Nólía Dina Canteros, Raúl Eduardo Rundio, Héctor Felipe Geijo, Juan Carlos Ayala y Graciela Alicia Digiuni.

**BASES:** (Art. 17° - Ley 2082-B): Dos Etapas: Antecedentes y oposición. Superadas ambas etapas, los postulantes participarán en audiencia pública.

**HORARIO DE INSCRIPCION:** 08,00 a 12:00 horas

**LUGAR E INFORMES:** Secretaría del Consejo de la Magistratura - América N° 117 - Resistencia - Chaco. (www.conmagchaco.gov.ar).

**Consejeros firmantes (Acta N° 1180 de fecha 20/12/2022):** Héctor Daniel Zala7ay, Iride Isabel María Grillo, Gloria Beatriz Zalazar Edgardo Gabriel Reguera, Ana Mariela Kassor, Jessica Yanina Ayala y Carim Antonio Peche.

Resistencia, 26 de Diciembre de 2022.

**Eduardo German Pertile**

*Secretario*

s/c

E:06/02 V:08/02/2023

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Guemes N 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ PÉREZ, MAXIMILIANO ANDRÉS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5821/18 se ha dispuesto notificar al Sr. PÉREZ, MAXIMILIANO ANDRÉS DNI - 32.408.214 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del despacho monitorio que dice: Resistencia, 06 de diciembre de 2018.- RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAXIMILIANO ANDRES PEREZ, D.N.I. N° 32.408.214, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$19.450,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma

expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$5.835,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses) costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CP.CC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950) V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON, en la suma de PESOS CUAL RO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil) Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretada vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente. Resistencia, 07 de noviembre de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:196.555

E:06/02 V:08/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. Juez LAURA B. VARELA, Secretario Provisorio Dr. Leonardo Ramírez, sito en French N° 166, Primer Piso, ciudad, CITA por DOS (2) DÍAS a Ana María Ramírez, DNI N° 10.033.243, POR EDICTOS que se publicarán por en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que en el término de 5 días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**FUNES, ROSA EMILIA C/ RAMIREZ, ANA MARIA S/ALIMENTOS**", Expte N° 208/21. Resistencia, 08 de noviembre de 2022.-

**Leonardo Ramírez**  
*Secretario*

R. N°:196.534

E:06/02 V:08/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. JUEZ , Dr. Andres Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, ler. Piso resistencia, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local, a Marcos Gabriel Buhier D.N.I. N° 32.729.257, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación , comparezca hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**ALFONSO, SUSANA BEATRIZ; ROSSI DANIEL C/ BUHLER, MARCAS GABRIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 4424/22. Resistencia, 06 de diciembre de 2022.

**Norma A. Bergagno**  
*Secretaria*

R. N°:196.542

E:06/02 V:08/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 (cinco) días al Sr. ARANDA MARTINA, SANTIAGO NAHUEL, DNI - 34.055.779 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**CUADRADO, LUIS ANGEL C/ ARANDA MARTINA, SANTIAGO NAHUEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7876/18 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio". El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 6 de abril de 2022.

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°:196.551

E:06/02 V:08/02/2023

**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 (cinco) días a la Sra. RAMIREZ, SONIA ELISABETH, DNI - 30.748.459 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ RAMIREZ, SONIA ELISABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2449/18 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 29 de marzo de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:196.552

E:06/02 V:08/02/2023

**EDICTO:** El Juzgado CIVIL COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 (cinco) días al Sr. FIERRO, ELIAS HERNÁN, DNI - 35.470.063 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ FIERRO, ELIAS HERNÁN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5390/18 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 06 de abril de 2022.-

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°:196.553**

**E:06/02 V:08/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa ha dispuesto citar al Sr. Arevalo, Ruben Oscur DNI - 20.451.631 por edictos que publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo por (5) cinco días a fin que tome intervención en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L c/ ARÉVALO, RUBÉN OSCAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13917/16 "bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 02 de junio de 2022.

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R. N°:196.557**

**E:06/02 V:08/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZA, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. TORRES, JACINTO DOLORES, con D.N.I. N°26.447.992 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SIPCO CRISTINA VIVIANA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N°1479/22.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. - VILLA ANGELA, CHACO, 19 de diciembre de 2022.-

**Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo**

*Secretario*

s/c

**E:06/02 V:08/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, Güemes N° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L./ALFONZO, AMALIA ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14551/18 notifica por edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. ALFONZO, AMALIA ISABEL, DNI - 20.091.805 lo siguiente: Resistencia, 07 de marzo de 2019.- Resuelvo: I.- Llevar adelante la ejecución, contra AMALIA ISABEL ALFONZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$52.410,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$15.723,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- Hacer saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CP.C.C, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal IV - Imponer las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C).- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTÍN CORREA en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6y 15 de la L.A, sin perjuicio de sin eventual adecuación en caso de existir oposición.VI.- Notifíquese al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. V11.- Regístrese, Protocolícese. Fdo. Beatriz Esther Cáceres". Resistencia, 24 de agosto de 2022.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N°:196.556**

**E:06/02 V:08/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Resistencia - Chaco, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso de esta ciudad, CITA por 1 dos (02) días a los sucesores de los demandados fallecidos Sra. NILA REGALADA SUÁREZ, DNI N° 0917576 y del Sr. ANTONIO CEFERINO SUAREZ, DNI N° 7.450.226, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, en los autos caratulados: "**VELOSO, CELESTINO C/ SUAREZ, NILA REGALADA; SUÁREZ, GUIDO AMADO Y SUÁREZ, ANTONIO CEFERINO S/**

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** - Expte. N° 5253/20. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 15 días del mes de diciembre del 2022 año Dos Mil Veintidós.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

R. N°:196.568

E:06/02 V:08/02/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. MALINA PABLO IVAN JUEZ 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA. SITO EN CALLE LAVALLE 232 (1° PISO), CITA POR DOS (2) DÍAS A EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS, CON MÁS LA AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDA EN RAZON DE LA DISTANCIA (ART. 340 C.P.C.C.). CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A TOMAR LA INTERVENCIÓN EN LA CAUSA "**EBEL CARLOS RUBEN C/ GALVAN ELOY RAMON Y/O QUIEN CORRESPONDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**"- EXPTE 248/20 A LOS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DEL SR, GALVAN, ELOY RAMON Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE INSCRIPTO AL FOLIO REAL N° 507 Y 508, DEL DTO. MAYOR LUIS J. FONTANA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTE EN EL PROCESO. SECRETARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.-

**Dra. María Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:196.573

E:06/02 V:08/02/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de Resistencia a cargo de MARTA BEATRIZ AUCAR, Juez Ira. Instancia, con domicilio en Vicente Lopez y Planes N° 38, EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS AL SR. CRISTIAN RUBEN RAMIREZ, DNI N° 26.521.408, PARA QUE TOMÉ INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTÉ EL PRESENTE EDICTO SERÁ PUBLICADO POR DOS (2) DIAS. En los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, VERONICA NOEMI C/ RAMIREZ, CRISTIAN RUBEN Y/O VALLEJOS, ROMILIA Y/O DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL JULIO C. PERRANDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR MALA PRAXIS**", Expte. N° 13355/19, Resistencia, 16 de diciembre de 2.022.-

**Fernando Fabián Fernández**  
*Secretario*

R. N°:196.578

E:06/02 V:08/02/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAVID NAZARENO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346813, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1976, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA FACUNDO 0 SALVADOR N° 105 RESISTENCIA, hijo de AGUSTIN MACIEL y ALICIA VALDEZ, Prontuario Prov. 37923CF, en los autos caratulados "**MACIEL DAVID NAZARENO S/ EJECUCIÓN DE PENA - UNIFICACIÓN DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 41510/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°341 del 05.12.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DAVID NAZARENO MACIEL, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal)... II.- DISPONIENDO la DETENCIÓN de DAVID NAZARENO MACIEL en la presente causa, a partir del día de la fecha. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a DAVID NAZARENO MACIEL en la presente con la impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 20/10/2020 fijando como PENA ÚNICA la de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio en grado de tentativa (Art. 79 en función con el art. 42 del C.P.) y Robo calificado en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal) en Concurso Real (Art. 55 del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa N° 11215/2017-1 y en el Expte. N° 9392/2020-1, que tramitó ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI VELOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41719430, nacido en CORRIENTES, el día: 02/02/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO ITATI CALLE ALSINA Y CORRIENTES EMPEDRADO, hijo de VELOZO,

CIRILO GERVASIO y ESPINOZA MARIA GLADIS, Prontuario Prov. 79211 SP, en los autos caratulados "**VELOZO ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40128/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 325, del 22.11.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ALEXIS MAXIMILIANO VELOZO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Arts. 45 y 119 2do. párrafo del Código Penal)...en presente Expte. N° 139/2021-1 caratulado "VELOZO, ALEXIS MAXIMILIANO y ALMIRÓN, ALEJANDRO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BENJAMIN MARTIN AVALOS, D.N.I. N° 30.274.588, alias "jamin o jamincho", argentino, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Margarita Belén, Barrio Ladrillero, N° de telefono 3625265369, nacido en Margarita Belén el 31/03/1973, que no sabe leer y escribir, que realizó hasta tercer grado primario, que no registra antecedentes penales. Que es hijo de AVALOS, RUFINO y de ISABEL SÁNCHEZ, domiciliada en el mismo domicilio que el encartado, en los autos caratulados "**AVALOS BENJAMIN MARTIN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 42430/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°335 del 14.12.2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BENJAMIN MARTIN AVALOS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO (VARIOS HECHOS), EN CONCURSO REAL CON GROOMING, previsto y penado en el artículo 119 último párrafo inc. a), y 131 en función del 55, todos del Código Penal, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143...II.- MANTENER el beneficio de PRISION DOMICILIARIA dispuesta por Resolución de fecha 15 de Septiembre de 2022 por el Equipo Fiscal N° 13 de esta ciudad. Imponiendo a BENJAMIN MARTIN AVALOS la obligación de permanecer dentro de los límites de su domicilio sito en Barrio Ladrillero, de la localidad de Margarita Belén, Chaco...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro - Secretaria**

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme DIEGO RICARDO PINATTI (D.N.I. N° 30.579.817, argentino, soltero, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 12/10/1983, domiciliado en calle 3 entre 48 y 50 Barrio Tiro Federal, Prov. Chaco, hijo de Ricardo Jose Pinatti y Josefa Eva Portillo), en los autos caratulados "**PINATTI, DIEGO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO -**" Expte. N° 11249/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 del 20/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... VII) CONDENAR a DIEGO RICARDO PINATTI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art. 21 del C.P.); y demás accesorias del art. 12 del C.P.... Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal;- DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ- Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Diciembre de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ EN FERIA DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEDRO MANUEL MARTINEZ, (alias "Pepe", DNI N° 42.746.770, Argentino, 21 años de edad, Soltero, con secundario incompleto, Herrero, nacido el día 18/07/2000 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Aldo Martínez (v) y de Gladis Elisabeth Valdés (v), domiciliado en Quinta N° 121 del Barrio San Cayetano de esta ciudad), en los autos caratulados "**MARTINEZ PEDRO MANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11703/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 21 del 05/04/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a PEDRO MANUEL MARTINEZ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMA a

título de coautor" (art. 166 inc. 2º primer supuesto del CP), "TENTATIVA DE ROBO a título de coautor" (art. 164 en función del art. 42 del CP) y "ROBO a título de coautor" (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y concordantes del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F. 2) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por PEDRO MANUEL MARTINEZ la de SIETE (7) años de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 81 de fecha 11/09/2019 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa: "MARTINEZ, PEDRO MANUEL S/ ROBO" Expte. N° 13967/18-2 y su agregado por cuerda "CARDOSO, HÉCTOR DAMIÁN -M.P.M. S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 4720/18-2; en la que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa (arts. 164 y 42 del CP) a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y por la presente.". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Enero de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER EPIFANIO LEYES, DNI. N° 42.067.976, Soltero, jornalero, domiciliado en Lisandro de la Torre N°54 de esta localidad; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...FALLO: I)...- II)...- III)...-IV)...- V)...-VI) DECLARANDO a LEYES JAVIER EPIFANIO, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS Y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL (Art.149 Bis y 164 en función del art.55 todos del C.P.) por el que fuera traído a juicio en los autos:"LEYES JAVIER EPIFANIO Y LUGI DAVID LEONARDO S/ VIOLACION DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS Y ROBO EN CONCURSO IDEAL" EXPTE N°1212/19F1 Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de LESIONES GRAVES EN RIÑA (Art.95 del C.P.) por los que fuere acusado en los autos: "**LEYES JAVIER EPIFANIO Y MENDEZ RAUL NICOLA, DUARTE CLAUDIO REMIGIO, YULAN CRISTIAN LEONEL, ARANDA RAMON ANGEL S/ LESIONES GRAVES Y LESIONES GRAVES EN GRADO DE PARTICIPACION PRIMARIA Y NECESARIA**" EXPTE. N°2282/18-F1, condenándolo a cumplir la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art.12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art.27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-...". Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUGO DAVID LEONARDO, argentino, de 28 años, soltero, con instrucción jornalero, domiciliado en B° Nueva Alianza de Tres Isletas, D.N.I. N° 37.690.825; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II)...- III)...- IV) DECLARANDO a LUGO DAVID LEONARDO, cuyo demas datos obran en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), por el que fuera acusado en definitiva en los autos: "**LUGO DAVID LEONARDO Y LUGO LUCAS SEBASTIAN S/ HOMICIDIO Y LESIONES**", Expte N° 3350/19, condenándolo a cumplir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. d)de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...- XIII)...-XIV)...-XV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS ALBERTO ARIAS (DNI N° 29.268.957, argentino, soltero, empleado de Salud Pública, nacido el 15/07/1980 en Sáenz Peña, con estudios secundarios completos, hijo de Arias, Roberto (f) y de Romero, Amalia (v), con último domicilio en calle 4 entre 23 y 25 del Centro de esta ciudad-), en los autos caratulados "**ARIAS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11534/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 11/11/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CARLOS ALBERTO ARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$68.100.-) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (26/04/2021), y intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero-Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia.-..." Fdo.: Rosana Mariela Glibota -Juez- Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:03/02 V:13/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JUAN IGNACIO ROMERO (D.N.I. N° 46.079.302, argentino, albañil, soltero, domiciliado en Saavedra N° 5385, Barranqueras, Chaco, hijo de Alberto Omar Romero y de Lidia González, nacido en Resistencia, el 22 de junio de 2001), en los autos caratulados "**ROMERO JUAN IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 11343/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 17/10/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JUAN IGNACIO ROMERO (a) "Pela", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa, previsto por los art. 119 -3er. párrafo- en función del 42, ambos del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:03/02 V:13/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado Laboral N° 1 sito en López y Planes N° 637 de Resistencia provincia del Chaco, en los autos caratulados "**PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/FLORES DIEGO MARTÍN Y FLORES MARIA INES S/ CONSIGNACIÓN JUDICIAL**", EXPTE. N° 1341/22 cita a todos los que se consideren comparezcan a estar a derecho otros derechohabientes que pudieren existir del sr. FABIAN RAMOS FLORES, D.N.I. N° 22.131.685, fallecido el día 08/05/2021 en esta ciudad de Resistencia, para que dentro del plazo de diez (10) días así lo acrediten, mediante su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación.- Resistencia (Chaco) 29 de diciembre de 2022.-

**Marta Silvia Merola**

*Secretaria*

s/c

**E:03/02 V:08/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, N° 1 de la ciudad de Charata, IV Circ. Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en autos: "**PRUYAS GIORDANO LUCAS EMANUEL S/ CANCELACION DE CHEQUE**" Expte N° 3/23, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 505-356081-7, correspondiente al Banco Santander Rio, Sucursal Charata, Chaco, cuya numeración es: N° 50500290 por el monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), con fecha de cobro para el día 18/12/2022; N° 50500283 Por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 10/01/2023; N° 50500284 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 20/01/2023; y N° 50500285 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro 26/01/2023, de la cuenta corriente de la Sra. GISELA GIOVANA GIORDANO, CUIT N° 23-28340793-4 con domicilio real en Calle Rivadavia N° 45 de la ciudad de Charata, Chaco.

Publíquense en edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 26 de enero 2023.-

**Dr. Alejandro David Amarilla**

*Secretario*

**R. N°:196.513**

**E:03/02 V:10/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El juzgado civil comercial y laboral nro. 1 secretaria civil sito en monseñor de Carlo nro. 645 4 to piso de la ciudad de Charata, a cargo de DR.CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI secretaria a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS Abogada-secretaria conforme las previsiones del art. 27 y 28 de la ley 24.522 hace saber de la apertura del concurso preventivo del Sr. PAOLOVICH JUAN CARLOS D.N.I. Nro. 22.535.945 domiciliado en Manzana 17, Parcela 19 Barrio Santa Teresita de ciudad de Las Breñas provincia del Chaco en los autos caratulados **PAOLOVICH, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE.** Nro. 1496/22 radicado por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral nro. 1 secretaria Civil sito en Monseñor de Carlo nro. 645 4to piso de la ciudad de Charata provincia del Chaco; se hace saber que la síndico designada es la contadora pública nacional DIANA CARIC PETROVIC con domicilio en Junín 309 de la ciudad de Charata y con domicilio en San Martín 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco haciendo saber que la SINDICO TITULAR designada atenderá los días Lunes y Jueves, en horarios de 09.00 a 11.00 hs. en domicilio legal fijado en Junín Nro 308 de la ciudad de Charata y en el domicilio legal San Martín Nro. 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña ambos de la provincia del Chaco; y domicilio electrónico informado el expediente: y números de teléfonos celular 3644508652 y fijo 0364-4423307; a su vez SE INTIMA a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 06 Marzo de 2023 fecha en la cual deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal Charata provincia del Chaco 24 de noviembre de 2022.-

**Silvia Milena Macías**

*Secretaria*

**R. N°:196.521**

**E:03/02 V:13/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez Trámite y Debate de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JOSE ARIEL YEDRO, DNI N° 28.006.962, que en los autos: **"CANTEROS HECTOR ORLANDO Y YEDRO JOSE ARIEL S/ROBO CON ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD"** EXPTE. N°56/00, Sec. N°3, a fs. 819/821vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°101.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny Zamateo como Presidente de Tramite y Debate de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la situación de JOSE ARIEL YEDRO en la causa caratulada: "CANTEROS RECTOR ORLANDO Y YEDRO JOSE ARIEL S/ROBO CON ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N°56/00, Sec. N°3; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Sr. Defensor Particular -Dr. Pedro Juárez-...FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO IDEAL Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL TODO CONCURSADO REALMENTE, art. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, 141, 141, 141, 141, 54, 239, 89, 54 y 55 respectivamente, todos ellos del Cód. Penal, que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a JOSE ARIEL YEDRO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; y 348 inc. 4° y 366 del CPPCh. Sin costas. II) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del día fue solicitada por la Dirección de Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Perra, en fecha 02 de abril de 2000, mediante Nota 005-C.P/00 y en consecuencia su Rebeldía dispuesta en autos. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pedro Juárez, conforme la intervención que tuviera en las distintas etapas del proceso como Abogado Defensor del Imputado, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 57.900.-), que se corresponde con un Salario Mínimo Vital y Móvil, y que estará a cargo de su representado, dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Trámite y Debate-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaría-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2022.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretario*

s/c

**E:01/02 V:10/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GABRIEL ORLANDO SILVA,

alias "GABY", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.001.213, con 42 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ganadero, con estudios primarios completos, domiciliado en calle Jacarandá S/N° de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, nacido en Hermoso Campo, Provincia del Chaco, en fecha 31 de Diciembre de 1.979, hijo de Magdaleno Silva (f) y de Deolinda Díaz (f), en la causa caratulada: "**SILVA GABRIEL ORLANDO S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO EN EL ART. 80 INC. 1° Y 11° DEL CÓDIGO PENAL -FEMICIDIO-**", Expte. N° 2925/2022-3, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 28/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GABRIEL ORLANDO SILVA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA Y VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO-", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 80 incs. 1° y 11°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- Todo ello corresponde al veredicto de culpabilidad del jurado popular por el hecho que tuviera como víctima a quien en vida fuera Vilma Emilia Marisel Klein, el 24/07/2022 en el paraje Venados Grandes, jurisdicción de Chorotis, Chaco, por aplicación de la Ley N° 2364-B"...".- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -JUEZ TÉCNICO- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de diciembre de 2022.

**Dra. Karina Elizabeth López**

*Secretaria*

s/c

**E:01/02 V:10/02/2023**

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN- HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DELIA GABRIELA RODRIGUEZ: de nacionalidad Argentina, DNI N° 33.938.153, nacida en Villa Angela, el día 20/03/1988, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con domicilio en Barrio Sector K, Calle Pública entre Chacabuco y Donovan de Villa Angela, Chaco. Que vivió siempre en Villa Angela; con estudios secundarios incompletos, hija de Miguel Angel Rodríguez (V) y de Elda Beatriz Defagot (V).- , en la causa caratulada: "**RODRIGUEZ DELIA GABRIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", Expte. N° 20791/2021-1 y su conexas "RODRIGUEZ, DELIA GABRIELA Y MARTINEZ, FACUNDO NICOLAS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23737 VILLA ÁNGELA", Expte. N° 45866/2021-1" se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 19/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a DELIA GABRIELA RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, AUTORA y COAUTORA -en la causa principal y en la conexas respectivamente- del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000,00), con ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y con imposición de honorarios por haber sido defendida por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 del C.P., Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del C.P., Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias)...".- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ .-PRESIDENTE- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ -Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO,6 de diciembre de 2022.

**Dra. Karina Elizabeth López**

*Secretaria*

s/c

**E:01/02 V:10/02/2023**

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HECTOR ANIBAL OLIVA: Alias "Cata", de nacionalidad argentina, DNI N°34.901.433, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Tapicero, domiciliado en Monteagudo N°1870, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; nacido en esta misma ciudad, en fecha 13/04/1990, hijo de Catalino Alberto Oliva (y) y de María Eva Pucheta (f), en la causa caratulada: "**OLIVA, HECTOR ANIBAL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO Y LA VÍCTIMA, y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ( SEXO ORAL)**", EXPTE. N° 813/2020-3, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 19/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a HECTOR ANIBAL OLIVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL", previstos y reprimidos por el Art. 119, 1 er párrafo agravado por el Inc. f del cuarto párrafo en función del quinto párrafo del Código Penal y Art. 119, 3er párrafo del Cod. Penal, todo en función del Art. 55 del Cód. Penal, a la pana de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y

con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 119 1er párrafo agravado por el Inc. f del cuarto párrafo en función del quinto párrafo y Art. 119, 3er párrafo, todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F)..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria -Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 14 de diciembre de 2022.

**Dra. Karina Elizabeth López**

*Secretaria*

s/c

**E:01/02 V:10/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a PAREDES, JORGE ALBERTO, argentino, soltero, jornalero, de 24 años de edad, nacido en PRESIDENCIA ROCA, el 29 de octubre de 1998, hijo de JOSÉ OMAR PAREDES y de DEMECIA SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 41.337.949 se domicilia en CALLE SALTA SIN° BARRIO SAN JOSE, que en los autos N° 2307/18-5, caratulada "**PAREDES RAMÓN DE JESÚS y PAREDES JORGE ALBERTO S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N°4 - Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado PAREDES, JORGE ALBERTO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 30 del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 35 de fecha 30/03/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 196III) ....IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 20 de diciembre de 2022.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

**E:01/02 V:10/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RAMIREZ, ALFREDO ARIEL, argentino, soltero, jornalero, de 34 años de edad, nacido en Las Garcitas Chaco, el 12 de agosto de 1988, hijo de MARCIANO RAMIREZ y de SANTA FERNANDEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.026.304 se domicilia en Lote N° 09, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 2548/18-5, caratulada "**RAMIREZ ALFREDO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N°201 Gral. José de San Martín, CHACO, 19 DIC 2022 GI.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAMIREZ, ALFREDO ARIEL, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 129 de fecha 15/09/2022 y déjese sin efecto la orden de, detención solicitada por Oficio N° 776. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado, estableciendo como honorario para el DR. MIGUEL A. FELDMANN y DR. PEDRO D. ATANASOF en la suma TOTAL de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) en su carácter de defensores, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. IV) V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de de la presente resolución.. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVEITRI SECRETARIO."GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO,

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

**E:01/02 V:10/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MEDINA, MATIAS CELESTINO, argentino, soltero, ladrillero, de 25 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, el 29 de julio de 1997, hijo de CELESTINO MEDINA y de BELÉN SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.584.715, se domicilia en CALLE PASO S/N°, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 381/18-5, caratulada "**MEDINA MATIAS CELESTINO, SISI SERGIO ARIEL, SERRANO ELIANA BEATRIZ, SILVA NAHUEL ANTONIO S/ VIOLANCIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES Y AMENZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL**", se dictó la siguiente Resolución: N° 189 Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de Noviembre de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa N° 381/18-5 al imputado MEDINA, MATIAS CELESTINO, ya filiado, de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, Art. 150 y Art. 149 Bis Primer párrafo, primer supuesto en función del Art. 55, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ORDENO. EL DESGLOSE de la presente causa que deberá ser separada de la declarada princial (N° 206/16-5, caratulada: "**MEDINA MATÍAS CELESTINO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR LA**

PARTICIPACIÓN DE UN MENOR: DE EDAD" en la cual el acusado Medina permanece prófugo), por haber cesado las causales de conexidad. IV) ... V) PUBLIQUESE EDICTO en el Boletín Oficial a efectos de notificar a MEDINA MATIAS CELESTINO lo de la presente resolución. VI).. VII) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DICTADA A Fs 174/176 de 09/02/2022 la que nunca fue notificada, por lo que no puede producir efectos jurídicos. VIII)Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 29 de noviembre de 2022.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SOSA, MIGUEL ANGEL, argentina, soltero, albañil, de 27 años de edad, nacido en RESISTENCIA, el 17 de septiembre de 1995, hijo de SIMEÓN SOSA y de NILDA SUSANA ZACARÍAS, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 41.111.261 se domicilia en BARRIO SAN JOSÉ, que en los autos N° 2485/19-5, caratulada "**SOSA MIGUEL ÁNGEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°203 .- Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de diciembre 9 de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SOSA, MIGUEL ANGEL, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.),II)... III) ...IV) ...V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL.. JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO, 20 de diciembre de 2022.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ, SANDRO EDGARDO, argentino, soltero, jornalero, de 25 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín Chaco, el 30 de julio de 1997, hijo de MARIO EMILIO GOMEZ y de GLADIS BRITTEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.608.459, se domicilia en Calle Ortencio Quijano N° 580, Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 984/19-5, caratulada "**GOMEZ SANDRO EDGARDO S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución N° 202 Gral. José de San Martín, CHACO, 19 DIC 2022.G.I. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, SANDRO EDGARDO, ya filiado, del delito de HURTO (Art. 162 del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 150 de fecha 11/10/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 844. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO."GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 19 DICIEMBRE DE 2022.- GI.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:**" La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a LOPEZ, SERGIO RAÚL, argentino, soltero, repostero, de 30 años de edad, nacido en Resistencia Chaco, el 27 de febrero de 1992, hijo de RAÚL LOPEZ y de FAUSTINA ARTIGAS, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.971.205 se domicilia en B° La Toma (Pulpo Cáceres), Planta Baja, General José de San Martín, que en los autos N° 1894/18-5, caratulados "**LOPEZ SERGIO RAUL S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 182 ;Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de noviembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado LOPEZ, SERGIO RAÚL, ya filiado, del delito de HURTO (Art. 162 del C.P), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía .N° 98 de fecha 12/08/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 594. III)...IV)...V) PUBLIQUESE EDICTO: en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... FDO. DRA. BIBIANA. M.G. BIANCHI. JUEZ JUZGADO CORRECCIONAL. DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI. SECRETARIO". GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, noviembre de 2022.:

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

**EDICTO:**El Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a IVAN ALEXIS MENDEZ, DNI N° 36.892.020, que en los autos: "**LEON JORGE LUIS, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO y MENDEZ IVAN ALEXIS S/HURTO GANADO MAYOR**"- Expte. N° 4101/10-2, Sec. N° 3, a fs. 295/296, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 75.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, al primer día (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós, actuando el suscripto, Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, en Sala Unipersonal, asistido por la Sra. Secretaria, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "LEON JORGE LUIS, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO y MENDEZ IVAN ALEXIS S/ HURTO GANADO MAYOR"- Expte. N° 4101/10-2, Sec. N° 3, en los que intervinieron además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala, y el Sr. Defensor Oficial N° 3 -Simón G. Bosio-. ... FALLO: I).- Declarar extinguida la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (art. 167 ter del Cód. Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ALEXIS IV-N MENDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 59 inc. 7, 76 ter párrafo 4° del Código Penal, 359 inc. 4° y 377 del CPP. Sin costas. II.- ... IV.- Agréguese el original a la causa. Protocolícese. Regístrese .Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVÉSE. Fdo. Dr Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 diciembre de 2022.-

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### CONSTRUCTORA VICTORIA SA

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas. y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2019-394-E, caratulado "**Constructora Victoria SA**" S/ inscripción Directorio, se hace saber por un día, que conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea de fecha 22 de junio del año 2014, se designó el siguiente directorio: Presidente: Cañete Carlos E, DNI. N°25.792.792, argentino, nacido el 04/06/1977, casado, domicilio real en Santa Fe 88 - Piso 17 A, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, C.U.I.T: 2°- 25792792-0, de profesión comerciante. Duración del mandato desde el 22/06/2014 por 3, ejercicios. Director Suplente: Cañete Sergio, DNI N°7.890.261, argentino, nacido el 24/12/1979, soltero, domicilio real en Santa Fe 88 de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, C.U.I.T: 23-27850261-9 de profesión comerciante. Duración del mandato desde el 22/06/2014 por 3 ejercicios. Y Acta de Asamblea de fecha 18 de agosto del año 2016, se acepta renuncia del Sr Cañete a su cargo de Director Suplente y se designan por nuevo periodo de 3 ejercicios como Presidente: Cañete Carlos E, DNI. N°25.792.792, argentino, nacido el 04/06/1977, casado, domicilio real en Santa Fe 88 - Piso 17 A ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, C.U.I.T: 20-25792792-0, de profesión comerciante. Duración del mandato desde el 18/08/2016 por 33 ejercicios. Director Suplente: Mohlinger Marcela, DNI N°25.173.051, Argentina, nacida el 07/09/1976, casada, domicilio real en Santa Fe 88 — Piso 17 A, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, C.U.I.T: 27-25173051-8 de profesión comerciante. Duración del mandato desde el 18/08/2016 por 3 ejercicios. Resistencia, 28/12/2022.

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.587

E:08/02/2023

### FAUSTINO JUAN BRAVO E HIJOS S.A.S

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**FAUSTINO JUAN BRAVO E HIJOS S.A.S** s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2022-44604-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación FAUSTINO JUAN BRAVO E HIJOS S.A.S", celebrada por instrumento constitutivo el día 01 de Noviembre del 2022 : el Señor Faustino Juan Bravo, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Catamarca N°555 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°7.924.994, CUIT N°20-07924994-8, la Señora Aracelis Nieves Dellamea, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Catamarca N°555 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°11.058.820, CUIT N°27-11058820-3, la Señora Flavia Lorena Bravo Dellamea, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, domiciliada en calle Catamarca N°555 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°26.447.288, CUIT N°27-26447288-7, el Señor Lucas David Bravo Dellamea, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión técnico en administración rural, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N°1451 Torre 8 Piso 98 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°27.261.870, CUIT N°20-27261870-5 y el Señor Mauro Matías Bravo Dellamea, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión médico veterinario, domiciliado en calle Catamarca N°555 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°30.484.019, CUIT N°20-30484019-7, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: "FAUSTINO JUAN BRAVO E HIJOS S.A.S"; Duración Prorroga: tendrá un plazo de duración de con un plazo de 99 años. Objeto:, La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el

país y/o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad y/o de terceras personas, cría, internación, mestización, compra, venta, permuta, engorde a campo, semi-intensivo, intensivo, servicio de hotelería para ganado mayor y menor, criadero de ganado bovino, porcino, equino, avícola, caprino, ovino, bubalino, permuta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo -incluso apicultura-, explotación de tambos y cabañas, cultivo y acopio de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutales, legumbres, hortalizas, aromáticas, medicinales, condimentos, flores, etc. incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra en todas sus formas, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, picado y embolsado de forrajes, corte y enrollado de pasturas todo ello para sí y/o para terceros, elaboración de productos agrícolas, lácteos y/o de ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, incluidos procesos de inseminación, fecundación y producción de embriones. b) Comercialización transporte: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, transporte, exportación e importación de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos córneos, subproductos y sus derivados, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad, así como la compra, venta, permuta, distribución, transporte, importación y exportación de todas -las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. La compra, venta, distribución, matarife abastecedor, exportación e importación al por mayor y al por menor de todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, además, todo bien de consumo, quesos, verduras, confitería, productos avícolas, alimentos procesados o no, entre otros. La compra y venta de semen y embriones. Distribución de sustancias alimenticias, minorista y mayorista. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas de trabajo, de prendas de vestir y de accesorios. De artículos de cuero, "bijouterie" y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos. De todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen. Fabricación, Compra, venta, representación, consignación y distribución de artículos de ferretería tanto rural como industrial. Droguerías, la explotación del ramo de droguería, compraventa por mayor y/o menor, permuta, —distribución, consignación, transporte, envasado fraccionamiento de productos químicos, bioquímicos, ortopédicos, drogas, antibióticos, medicamentos, proteínas, y toda clase, de alimentos para animales y vegetales o para consumo humano; así como insumos, materias primas y compuestos para la industria química, o farmacéutica. También podrá actuar como corredor, consignatario, comisionista y/o mandataria de los productos y/o subproductos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. c) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, elaboración de productos lácteos, fabricación de alimentos balanceados como así también la explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías, en toda su variedad de productos complementarios en general en plantas industriales propias o no. La sociedad podrá realizar además todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. d) Financieras e inmobiliarias: Mediante la participación accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas, la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación y/o adquisición de empresas que operen en los ramos citados, explotación de marcas y bienes análogos. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Realizar toda clase de actividades inmobiliarias, el objeto abarca la compra, venta, el alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y su financiación, consignaciones y comisiones. La Sociedad está facultada para llevar adelante cualquier tipo de actividad conexas, accesoria y/o complementaria que sea conducente para desarrollar el objeto precedente. Para la consecución del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y que se vinculen con su objeto social. Capital Social El capital social se establece en la suma de en Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Órgano de Administración: La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será Faustino Juan Bravo, con Documento Nacional de Identidad N°7.924.994, y el administrador suplente será Aracelis Nieves Dellamea, con Documento Nacional de Identidad N°11.058.820, durando en tal calidad por plazo indeterminado. Sede Social: Catamarca N2 555, Resistencia, Provincia de Chaco. Cierre del ejercicio social: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de octubre de cada año.- Resistencia, 01 de Febrero de 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

**R. N°:196.597**

**E:08/02/2023**

—>\*<—  
**FAM S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-202 I -4659-E caratulado "**FAM S.A.S/INSCRIPCION DIRECTORIO**", se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea N° 15 del 28 de Febrero de 2020 se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Miguel Mariano Gover D.N.I. 11.058.306, CUIT 20-11058306-1, fecha de nacimiento: 14/08/1953, argentino, estado civil casado, de

profesión arquitecto, con domicilio en Laprida N° 228, Resistencia (CP3500), Chaco; Director Titular y Vicepresidente: Horacio Humberto Mascheroni D.N.I. 12.477.475, CUIT 20-12477475-7, fecha de nacimiento: 25/06/1956, argentino, estado civil divorciado, de profesión arquitecto, con domicilio en Pellegrini N° 623, Resistencia (CP3500), Chaco y Directora Suplente: Moira Rosalba Mascheroni D.N.I. 11.016.061, CUIT 2711016061-0, fecha de nacimiento: 10/08/1953, argentina, estado civil casada, de profesión psicóloga, con domicilio en Laprida N° 228, Resistencia (CP3500), Chaco, con duración del mandato de tres años con vencimiento del cargo el 28/02/2023. Resistencia 16 de Noviembre de 2022.

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:196.598**

**E:08/02/2023**

>\*<

**PAMPA DEL INFIERNO COMBUSTIBLES SRL**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de, Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "PAMPA DEL INFIERNO COMBUSTIBLES SRL S/ Inscripción - Ampliación De Objeto Social Aumento Del Capital - Proveniente de Aporte Efectivo de los Socios - Modificación Clausulas 3° 4° Del Contrato Social Constitutivo" Expediente Nro. E3-2022-44014-AE ID 21848 caratulado. Se hace saber por un día que conforme a lo resuelto en ACTA de Reunión de Socios de fecha 22/09/2022; se ha decidido AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL de la sociedad PAMPA DEL INFIERNO COMBUSTIBLES S.R.L C.U.I.T. N° 30-69675072-2 domiciliada en calle Ruta 16 Km 259 - Pampa del Infierno — Chaco-, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 4002, Folio 296/300, Tomo 47 del Libro de Sociedades en fecha 22 /10/ 1998, y modifican las clausulas 3° y 4° del Contrato social Constitutivo; quedando redactadas de la siguiente manera TERCERA: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de estaciones de servicio, venta de combustibles, lubricantes, accesorios y repuestos para automotor. Pudiendo además desarrollar las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra y venta de máquinas y herramientas agrícolas e industriales y sus repuestos y en general compra y venta de cualquier tipo de mercaderías. INDUSTRIALES: Transformación de cualquier comercio producto primario o materia prima. Explotaciones de bosques. AGRICOLGANADERAS: Explotación directa o por terceros de inmuebles rurales propios o arrendados, pudiendo realizar actividades agrícolas como la cría de ganado propio o de terceros. Podrá asimismo por cuenta propia o asociada a terceros, realizar todo tipo de actividades o negocios lícitos tendientes al cumplimiento del objeto social. TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial transporte de carga de mercaderías y Instancias peligrosas propia o de terceros, distribución con camiones de cisterna para traslado de combustibles, lubricantes, así como producto y subproductos y mercadería industrializados o no, sin limitación alguna.- Así mismo se modifica la Cláusula Cuarta del Capital social quedando : CUARTA: El capital social se establece u en la Suma de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000) dividido en Tres Mil Trescientas (3.300) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, lo que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Malicki José Osvaldo 2.300 cuotas equivalente a \$2.300.000, Malicki Delfina 500 cuotas equivalente a \$500.000 y Malicki Camila 500 cuotas equivalente \$500.000 cada uno de ellos en dinero en efectivo.- Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 30 de enero de 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:196.599**

**E:08/02/2023**

>\*<

**CADENA AGRO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "TRADERCOM S.A.S." s/Cesión de Acciones, Cambio de Administradores, Cambio de Denominación social - Expte. N° E-3-2023-2074-AE, hace saber por un día por Acta de Asamblea de fecha 03 de Enero del 2023 y Contrato de Cesión 03 de Enero de 2023 se transfirieron todas las acciones de la Sra. Salín Viviana a favor del señor Francisco Joaquín Yanzi, DNI N° 29.178.408, siendo de esta manera notificada la sociedad de la venta de 1.000 (Un mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción y de valor pesos \$100 cada una a favor del nuevo comprador y accionista Señor Francisco Joaquín Yanzi, DNI N° 29.178.408.. Como consecuencia de la aprobación de la venta y cesión de acciones se va a producir una modificación en el art. 7 y 8 los cuales quedan redactado de la siguiente manera: ARTICULO 7°: el Capital Social estará integrado por la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIEN PESOS (\$100,00) cada una de ellas. El accionista constituyente ha suscripto MIL (1000) acciones de valor nominal de PESOS CIEN, capital que se encuentra suscripto en su totalidad los cuales se encuentran integrados en su totalidad en dinero en efectivo. La clase de acciones aquí suscriptas son "de clases nominativas, no endosables, ordinarias. El Sr. Francisco Joaquín Yanzi suscribe 1000 acciones lo que representa el 100% del capital social.-ARTICULO 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: Ordinaria, Nominativa No endosable .- Como consecuencia de la aprobación se va a producir una modificación en el art. 9 del estatuto Social el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 9°: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD (Arts 50/51/53) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES, El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. FRANCISCO JOAQUIN YANZI, argentino, DNI N° 29.178.408, CUIT N° 23-29178408-9, soltero, nacido el 11 de Enero de 1982, con Domicilio en San Lorenzo y Roque Saenz Peña S/N B° Libertad, de la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, comerciante, quien fija en este acto domicilio especial en Calle 28 entre 31 y 31 bis de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco

y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. RICARDO ALBERTO JOSÉ SALIN, argentino, Documento Nacional De Identidad Número 29.546.878, nacido el 21 de mayo de 1982, soltero, contador, con domicilio en calle 28 entre 31 y 31 bis de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será ocupado por el Sr. FRANCISCO JOAQUIN YANZI, argentino, DNI N° 29.178.408, argentino, DNI N° 29.178.408, CUIT N° 23-29178408-9, soltero, nacido el 11 de Enero de 1982, con Domicilio en San Lorenzo y Roque Sáenz Peña S/N B° Libertad, de la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, quien fija en este acto domicilio especial en Calle 28 entre 31 y 31 bis de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social.- El Sr. Francisco Joaquín Yanzi informa que siendo el nuevo propietario de la sociedad y por distintas circunstancias del giro comercial de la misma, se decide el cambio de la denominación a "CADENA AGRO S.A.S". Por tal razón se produce una modificación en el art. 2 el cual quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°: La sociedad actuara bajo la denominación CADENA AGRO S.A.S. Resistencia, 3 de Febrero de 2023

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.604

E:08/02/2023

—————>\*<—————  
**PLM INVEST S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2017-1335-E caratulado "**PLM INVEST S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**" -mandato vencido-, se hace saber por un día, que según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 31/10/2016, la firma PLM INVEST S.A. ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular-Presidente: LUGO, Luis Ramón, D.N.I. N° 7.921.492, nacido el 31/08/1946, con domicilio en Arturo Illia N° 1340, Resistencia-Chaco, estado civil divorciado, profesión: bioquímico. Director Suplente: Saraiva de Castro Carlos Eduardo, DNI: 94.671.444, nacido el 28/05/1973, domicilio real: Av. Sarmiento N° 575, 9° Piso- Dpto B, Resistencia, Chaco, estado Civil: casado (cónyuge: Raquel Holanda Pinheiro de Castro) Profesión: Comerciante. Duración de mandato: tres ejercicios, hasta el 31/10/2019. Resistencia, Chaco, 21/12/2022.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.610

E:08/02/2023

—————>\*<—————  
**AUTO-COM S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas- y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**AUTO-COM S.R.L. S/ Inscripción Reconducción De La Sociedad- Modificación Clausula 2° por EXPTE N° E-3-2022-39170-AE I.D 21280**", hace saber por un día, que por Actas de fecha 10/10 2022 y 02/01/2023, los socios NORMA DELIA ARAUJO, argentina, L.C: 4.525.817, y OSCAR ALBINO COMISSO, LE N°: 7.895.991. ambos con domicilio en calle Jhon F. Kennedy N° 132 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco deciden: Reconducir la srl por el termino de 50 años de la sociedad de AUTO-COM S.R.L. C.U.I.T. N°30-70788509-9 domicilio legal en Kennedy N°135 Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio en 2002, Libro N° 51-fs.88 a 90, y reformar la cláusula 2° del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: Reconducir la sociedad por el término de cincuenta (50) años, contados a partir de la Inscripción de La Presente Reconducción, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por periodo de igual cantidad de años, por resolución que conste en acta. RESISTENCIA, 31 de Enero de 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.619

E:08/02/2023

—————>\*<—————  
**VIC RAM DISTRUBUCIONES S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**VIC RAM DISTRUBUCIONES S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023-2500-AE** se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "VIC RAM DISTRUBUCIONES S.A.S", celebrada por instrumento constitutivo el día 18 de Enero del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco entre los Sres. Ocampo Victor Javier mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.383.183 , CUIT N°: 20-33383183-0 de estado civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Estancia La Amalia Ruta 11 Km 991 de la ciudad de Resistencia Chaco; y Llerena Ramos Alan Raúl mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.817.408, CUIT N12: 20-32817408-2 de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Avenida Las Heras N9 1180 de la Ciudad de Resistencia - Chaco, quien para todos los efectos se denominaran constituyentes, quien mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada: "VIC RAM DISTRUBUCIONES S.A.S" Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a tercero, dentro o fuera del país a la comercialización y

distribución de motopartes y autopartes. La sociedad tiene plena capacidad para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Capital Social: Suscripción e Integración. El capital estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), expresados en moneda nacional, de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas. constituyentes suscriben 500 acciones cada uno en partes iguales. - Órgano de Administración: El cargo de administrador Titular será ocupado por el Sr. Ocampo Victor Javier, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.383.183, CUIT N°: 20-33383183-0. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Llerena Ramos Alan Raúl con Documento Nacional de Identidad N°: 32.817.408, CUIT: 20-32817408-2; ambos presentes en este acto constitutivo; duraran en el cargo por el termino de 3 años. El REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. Ocampo Victor Javier mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.383.183, CUIT N° 20-33383183-0 quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Sede Social: la sede social será en Martin Lestani N. 2.701 B° Barberán de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. Cierre del ejercicio social: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Septiembre de cada año. - Resistencia, 01 de Febrero de 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.612

E:08/02/2023

&gt;\*&lt;

**LA ESTRELLA SERVICIOS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "LA ESTRELLA SERVICIOS S.R.L., S/Inscripción de Socio Gerente - Reforma cláusula 6°", Expte E-3-2021-11113-E/ Id: 13142, hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios N° 26 y N° 28 de fechas 07/03/2020 y 26/01/2021 respectivamente, los actuales socios: ROMAN, Fernando D. DNI/ CUIT N° 20-31872088-7, nacido el 24/08/19. 85, comerciante, con domicilio Fortín Tapenaga N° 555, casado con Canteros Vanesa M. A., y CANTEROS, Zunilda E., DNI/CUIT N° 27-13439609-7, nacida el 11/05/1957, comerciante, con domicilio en Jose M. Paz N° 2709, soltera; 1- DESIGNAN GERENTE al Sr. Román Fernando Daniel CUIT N° 20-31872088-7 por tiempo indeterminado.; de la sociedad LA ESTRELLA SERVICIOS S.R.L. inscrita bajo el N° 95 – F° 1339/348 - 45 (6° c.), de fecha 24/08/2011; y 2- MODIFICAN CLÁUSULA 6° del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: SEXTA: "La administración y Representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios que revestirán el carácter de socios gerentes, desempeñaran sus funciones de manera conjunta o indistinta, pudiendo ser removido con justa causa o cuando en la asamblea de socios se decida que la gerencia será ejercida por otra u otras personas, socias o no, que en ese acto se designe. En el ejercicio de la Administración, la gerencia realizará todo acto relativo a la administración y representación de la sociedad, estando prohibido expresamente realizar actos de disposición como ser constituir derechos reales, enajenar bienes, solicitar créditos, etc. Para los actos que impliquen una disposición será necesaria la aprobación unánime de los socios formulada en asamblea convocada a tal fin, dichos socios podrán ejercer el derecho de receso en caso de disconformidad con la resolución adoptada en la misma. Asimismo, el socio gerente deberá constituir una garantía a favor de la Sociedad, conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley de Sociedades N° 19.550, por el plazo que dure su mandato y tres años siguientes a la culminación del mismo. La garantía será por un monto y con la modalidad que lo determine el organismo de contralor." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 06 febrero de 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.649

E:08/02/2023

&gt;\*&lt;

**HALLEY GROUP SRL**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **HALLEY GROUP SRL. S/ Inscripción de Contrato Social-MODALIDAD 24 HORAS**, expediente n° E-3-2022-I 7178.-A E ID 17837, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA celebrada por Contrato Constitutivo -Instrumento Privado- el 29/06/2022, por los Socios: SOTO Pedro Fabián, DNI N° 17.975.652, CUIT N° 20-17975652-9, soltero, nacido el 9 de diciembre de 1966, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Paraguay n° 247- PB. y BARRIENTOS Virginia Soledad, DNI N° 39.181.167, CUIT N° 27-39181167-4 soltera, nacida el 23 de junio de 1996, argentina, estudiante, con domicilio en Barrio 130 viviendas Híper Manzana 02 Parcela 25, ambos de Resistencia; que girará bajo la DENOMINACIÓN: "HALLEY GROUP S R L.", con DOMICILIO: Barrio 130 viviendas Híper Manzana 02 Parcela 25-Resistencia - Chaco, EL PLAZO DE DURACIÓN de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO - La sociedad tiene por objeto la compra, venta y proveeduría de bienes muebles, inmuebles, tangibles y/o intangibles, automotores, medicamentos, patentes, compra venta de divisas, organización de eventos, explotación de concesiones, representaciones de marcas, personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, permisos y licencias destinadas a dicho fin. Intervenir en licitaciones, venta y comercialización en que la misma decida participar.-VENTA Y REPRESENTACION DE PRODUCTOS MEDICO FARMACEUTICOS: sean estos elaborados por la misma sociedad y/o por medio de la representación de distintas marcas comerciales y/o la compra y venta de dichos suministros a proveedores que la sociedad considere pertinentes.

Pudiendo para este fin, presentarse en licitaciones públicas, privadas, negociaciones, firma de convenios y comercios de todo tipo.-  
**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS EN GENERAL:** Sean éstos de gestión, asesoría, consultoría, diseño, investigación, capacitación, difusión, promoción, realización de congresos, seminarios y cursos, con relación a todas estas áreas. Como ser cultural, médica, turística, organizativa, económica, contable, tributaria, jurídica, arquitectónica, administrativa, de ingeniería, de publicidad, mercadotecnia, de costos de producción, medios gráficos y audiovisuales, logística, adiestramiento, desarrollo de recursos humanos, y demás disciplinas afines, ya sea por medio propio o por la contratación de profesionales o técnicos del área. Pudiendo contratar todos los servicios necesarios para la realización de dichos congresos, seminarios y cursos: hotelería, servicios de catering, animación, disertantes, equipo audiovisual y actividades recreativas conexas. Asimismo, la prestación de toda clase de servicios como ser cualquier actividad realizada sobre un producto tangible o intangible suministrado por el cliente; la entrega de un producto intangible; la creación de una ambientación para el cliente, pudiendo a tales efectos contratar mano de obra o profesionales, y adquirir en cualquier concepto los instrumentos y elementos necesarios para realizar el servicio.- **REPRESENTACIÓN:** Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y gestión de negocios ajenos. Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y/o del exterior. -**LEASING:** Realización de todo tipo de leasing de medicamentos, insumos hospitalarios, maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, con expresa exclusión de contratos de leasing propios de entidades financieras, filiales de estas u otras de carácter especial.- **CONSTRUCCION:** La prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación, proyecto, gerenciamiento y dirección de obras en telecomunicaciones, ingeniería; la construcción, reconstrucción y restauración de todo tipo de obras públicas y/o privadas, ya sean de obras arquitectónicas, urbanísticas, paisajísticas, hidráulicas, sanitarias, puentes, caminos, edificios, canalizaciones subterráneas, vías férreas u cualesquiera otro tipo de obras; la investigación y desarrollo tecnológico; las consultorías en evaluación de impacto, gestión, auditoría ambiental y todo lo relacionado al, medio ambiente, y otras actividades similares o afines de con las indicadas.-**AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS:** la compra venta y/o contratación de vehículos de pequeño, medio y gran porte, así como la compra, venta y/o contratación de maquinarias viales, agrícolas, camiones, ambulancias y cualquier otro tipo, para el uso propio, comercialización y/o alquiler de los mismos tanto a empresas privadas como públicas. **TALLER MECANICO:** la construcción, comercialización y dirección de talleres mecánicos y de servicios a fin de realizar el mantenimiento de maquinarias y vehículos propios o de terceros. Compra venta de repuestos, autopartes, y todo tipo de insumos para tal fin, pudiendo asimismo ofrecer estos servicios a terceros. **EDITORIALES Y PUBLICITARIAS:** Edición, comercialización, distribución de todo tipo de publicaciones y difusión de publicidad por medios impresos, informáticos, televisivos, telefónicos, radiales y/o combinados.- **INDUSTRIALES:** mediante la instalación de fábricas y plantas industriales de cualquier naturaleza, la aplicación especial del trabajo humano a fin de lograr la transformación de materiales en mercaderías, productos y subproductos y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, electrónicas, metalúrgica, químicas, plásticas, madereras, textil, farmacéutica, azucareras, graficas, papeleras, explotación de industrias vinculadas con la construcción o de cualquier otra índole.- **ACTIVIDADES DE CONSULTORIA:** ya sean del área jurídica, económica, financiera, administrativa, técnica y cualquier otra área, mediante la prestación de servicios de asesoramiento a empresas, personas físicas, nacionales y/o extranjeras y a entidades del estado, ya sea sobre los objetivos, fines, contenidos, procesos o estructuras de una tarea o conjunto de tareas o de una entidad; el análisis e investigación de los problemas de gestión y sus posibles soluciones, y la cooperación en la aplicación de las soluciones y de la puesta en práctica de los cambios; la colaboración con las organizaciones y el personal de dirección en el mejoramiento de la gestión y las prácticas empresariales, así como del desempeño individual y colectivo; la enseñanza, la capacitación, la investigación, la elaboración de sistemas, la realización y la evaluación de proyectos así como la capacitación y la enseñanza a través de cursos y seminarios a personas físicas o al personal de una entidad, la asistencia técnica; el análisis y la co-elaboración de propuestas para licitaciones públicas y/o privadas en el país o en el extranjero; la investigación y desarrollo tecnológico; consultorías en evaluación de impacto, gestión, auditoría ambiental y todo lo relacionado al medioambiente; y cualquier otra actividad lícita relacionada con el servicio de consultoría. **ADICIONALMENTE** la sociedad podrá tener como objeto dedicarse a otras actividades de cualquier índole, siempre que los socios lo acuerden por mayoría de votos y que tal acuerdo sea asentado en el Libro de actas de la sociedad. **EL CAPITAL SOCIAL** se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) dividido en DOS MIL CIEN (2100) cuotas de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal \_cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, según se detalla a continuación: a) Socio SOTO Pedro Fabián, doscientas diez (210) cuotas, equivalente a \$ 21.000 (pesos veintiún mil) y b) Socia BARRIENTOS Virginia Soledad, mil ochocientos noventa (1890) cuotas, equivalente a \$ 189.000 (pesos : ciento ochenta y nueve mil)", -**CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** cierra los días 31 de diciembre de cada año. **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** estará a cargo de LA SOCIA GERENTE: BARRIENTOS Virginia Soledad, DNI N° 39.181.167-. Duración del cargo: por tiempo que dure la sociedad. Resistencia, 13 julio de 2022.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:196.652**

**E:08/02/2023**

—>\*<—  
**D & S S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: " **D & S S.A.S**" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° **E3-2023-3008-AE** se hace saber por un día de la

Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "D & S S.A.S", celebrada por instrumento constitutivo el día 16 de Enero del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco entre los Sres. DARIO ALEJANDRO VIERA, Argentino, DNI N°23.408.503, divorciado, comerciante, domiciliado en Av. Rissione n° 247 Resistencia-Chaco; la Sra. SILVIA SONIA RAMUA, Argentina, DNI N°20.591.708, divorciada, comerciante, domiciliada en Av. Wilde n° 12, piso 13, Departamento D Resistencia-Chaco, quien para todos los efectos se denominaran constituyentes, quien mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada: "D & S S.A.S" Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: **COMERCIALIZACION Y/O FABRICACION:** En actividades del rubro gastronómico, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, pudiendo tratarse de fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de todo tipo de alimentos, productos para consumo o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. **Servicios de catering,** explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, verdulería, patios de comida, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. **COMERCIALES:** comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, pastelería, congelados, artículos de primera necesidad y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en quioscos, minimercados y/o comercios de cercanía. **SERVICIOS:** Alquiler de Salón para fiestas y todo tipo de eventos sociales, así como la organización de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. **Capital Social:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 1.500 acciones c/u lo que totaliza 3.000 acciones Dicho capital se encuentra suscripto en su totalidad e integrado por los accionistas en partes iguales en un 25% mediante dinero en efectivo y el 75% restante deberá integrarse en un plazo no mayor a dos años a partir de la inscripción en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle : a) Darlo Alejandro Viera, suscribe la cantidad de 1.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, b) Silvia Sonia Ramua suscribe la cantidad de 1.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias.- **Órgano de Administración:** ADMINISTRADOR TITULAR: Silvia Sonia Ramua, DNI N° 20.591.708, domiciliada en Av. Wilde n° 12, Piso 13 departamento D, Resistencia-Chaco, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Darío Alejandro Viera, DNI N° 23.408.503, domiciliado en Av. Rissione n°247 Resistencia-Chaco Sede Social: en Av. Wilde n° 12 Piso 13, departamento D de la ciudad de Resistencia - Chaco Cierre del ejercicio social: La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de diciembre de cada año.- Resistencia, 06 de Febrero de 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.651

E:08/02/2023

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL POR LOS HUMILDES DE SAN FERNANDO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el 17/02/2023 a las 18.30 hs. MZ 79 PC 11 B° NUEVO AMANECER -CHACO

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
2. Justificación por fuera de término de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
3. Lectura de las memorias anuales, consideración de los estados contables finalizados al 30/06/2020 Y 30/06/2021.-
4. Informe de la comisión revisora de cuenta de los estados contables finalizados al 30/06/2020 Y 30/06/2021.-
5. Elección de nuevas autoridades de la COMISION DIRECTIVA. Por finalización de mandato, y elección de la nueva COMISION REVISORA DE CUENTA, por finalización de mandato. -

**Roa Ramon Gabriel**  
Presidente

R. N°:196.591

E:08/02/2023

>\*<  
**LIGA CHAQUEÑA DE FUTBOL**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asambleístas: Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convocase a los señores Delegados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 17 de febrero a las 21:00 hs en la sede de la Usina Urbana IPDUV, sito en Av. Chaco y Cervantes de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, Análisis y Aprobación del Acta Anterior.
  - 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.
  - 3) Consideración Memoria y Balance General, e informe de la correspondiente al Ejercicio 2021/2022, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 4) Torneos y Reglamentos. Categorías "A", "B", Femenino y Divisiones inferiores.
  - 5) Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva.
  - 6) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- ART 17°: La Asamblea Ordinaria, sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la indicada en la convocatoria, podrá hacerlo con cualquier número de Asambleístas presentes. Todo club que no envíe su representación a dos citaciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sin causa justificada, perderá de hecho su representación por ese año.

**Julio Domingo Pereyra**

*Secretario*

R. N°:196.623

E:08/02/2023

>\*<

**CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LAS GARCITAS N° 4**

*Las Garcitas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados de la Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Las Garcitas N° 4 Asociación a la Asamblea que se realizará el día 25 de Febrero de 2023 a las 19 horas, en primera convocatoria, y de no cumplirse con el quórum necesario, una hora después, a las 20 horas, en segunda convocatoria en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calles Güemes esquina Belgrano, de dicha localidad; con el fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados el 30 de Junio de 2021 y 2022
4. Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros;
5. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de siete (7) integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (desde el 01.07.2022 y hasta el 30.06.2024) en los cargos de: Presidente, Pro-Secretario, y Tesorero; en los cargos de Vocales Titular 2° y 4°, y Vocal Suplente 1° y 3°, respectivamente y Elección de siete (7) integrantes de la Comisión Directiva, por el término de un (1) año (desde el 01.07.2022 y hasta el 30.06.2023) en los cargos de: vicepresidente, Secretario, y Pro-Tesorero; en los cargos de Vocales Titular 1° y 3°, y Vocal Suplente 2° y 4°
6. Proclamación de los Socio Consorcionistas de Representación Necesaria;
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
8. Tratamiento de la incorporación y/o baja de asociados a la entidad.
9. Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para el próximo ejercicio.

**Aguirre**

*Presidente*

R. N°:196.634

E:08/02/2023

>\*<

**ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES LA ISLA**

*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 17 de FEBRERO de 2023 a las 21 Hs en el domicilio social sito en Mz.11 Pc.4 Barrio 110 viviendas de la ciudad de Barranqueras, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1-Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Elección de 2 socios asambleístas.

- 3- Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables cerrados el 30 de junio del 2021 y el 30 de junio del 2022.  
4- Cuota societaria.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

**Baez Alicia Alcira**  
*Presidente*

**Ayala Luis**  
*Secretario*

**R. N°:196.639**

**E:08/02/2023**

>\*<  
**IGLESIA CRISTIANA CARISMÁTICA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Según el capítulo III artículo 8 del Estatuto de la Iglesia Cristiana Carismática, se acuerda convocar a Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 2022 para el día 25 de febrero de 2023 a las 21 horas en el templo de la ICC, ubicado en Juan Vargas N° 1678 de esta ciudad, y se aprueba el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- a) Considerar el informe de los Revisores de Cuenta.  
b) Aprobar la Memoria y Balance anual que presente la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio comprendido entre 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.  
c) Aprobar la lista propuesta por los ancianos y servidores de la Iglesia, de los miembros elegidos para integrar la Comisión Directiva durante los próximos 4 años, según Art. 13 del Estatuto de la ICC.

**Ada Hilda Nuñez**  
*Presidente*

**Antonio Rios**  
*Secretario*

**R. N°:196.646**

**E:08/02/2023**

>\*<  
**MUTUAL MERCANTIL**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Mutual Mercantil de Resistencia en cumplimiento del Estatuto Social vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2023 a las 18:00hs en "Mz 97 Pc 19 104 viviendas" Fontana - Provincia de Chaco.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos asambleístas para rubricar el acta de asamblea, junto al presidente y el secretario.  
2°) Informe sobre las razones que motivaron la demora de las convocatorias para aprobación del ejercicio 2021.  
3°) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Social del año 2021 y 2022.  
4°) Informe de la Junta de Fiscalización.  
5°) Elección de autoridades, por finalización del mandato

**Daniel Aquino**  
*Presidente*

**Rojas Juan**  
*Secretario*

**R. N°:196.648**

**E:08/02/2023**

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E29-2022-5782-Ae**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE LA E.E.P. N°200 EN LA LOCALIDAD DE QUITILIPÍ"

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Dieciséis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta y Tres Centavos (\$116.405.457,73).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 16 de FEBRERO del 2023 a las 10:00 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de

Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 03 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 16 de Febrero del 2023.

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-22320-Ae**

**OBRA:** “CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con Setenta y Tres Centavos (\$132.552.408,73).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 16 de FEBRERO del 2023 a las 10:30 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 03 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 16 de Febrero del 2023.

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-16057-Ae**

**OBRA:** “REFACCIÓN INTEGRAL DEL “CLUB RESISTENCIA CENTRAL” – RESISTENCIA – CHACO”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta con Setenta y Ocho Centavos (\$227.566.830,78).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 17 de FEBRERO del 2023 a las 10:00 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (7) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 06 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 17 de Febrero del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-19073-Ae**

**OBRA:** “RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA CENTRAL “JUSTO FALCÓN” – PAMPA DEL INDIÓ”  
**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Diez Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Veintiún Centavos (\$139.010.661,21).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 17 de FEBRERO del 2023 a las 10:30 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000,00). –

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 06 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 17 de Febrero del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-76-Ae**

**OBRA:** “REFACCIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N°20 “NORMA LUISA NAVARRO” – SANTA SYLVINA – CHACO”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con Setenta y Tres Centavos (\$155.380.938,73).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 23 de FEBRERO del 2023 a las 10:00 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (7) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 08 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 23 de Febrero del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Edith Romero**

*Dirección Licit. Y Certif.*

s/c

**E:08/02/2023**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaria General De Gobernación – Provincia Del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 8/2023**

**OBJETO:** adquisición de equipamientos informáticos en el marco de digitalización de documentos y creación de actuaciones electrónicas, destinado a departamentos de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos siete millones novecientos veinte mil (\$ 7.920.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/02/2023 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 8/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 9/2023**

**OBJETO:** adquisición y servicio de instalación de veinte (20) aires acondicionados tipo Split, destinados al equipamiento de los Registros Civiles de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos tres millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.879.450,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/02/2023 a las 12:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 8/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

**Romina Romero**

*A/C Dpto. de Gestión y Perfeccionamiento*

s/c

**E:08/02/2023**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023 - Servicio de alquiler inmueble**

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Charata - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

**Fecha y lugar de Apertura:** 23/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 23/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco

**Presupuesto Oficial:** Pesos tres millones trece mil doscientos con 00/100 (\$ 3.013.200,00).

**Valor del pliego:** Pesos tres mil con 00/100(\$ 3.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023 - Servicio de alquiler inmueble**

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Quitilipi - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

**Fecha y lugar de Apertura:** 24/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 24/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.012.400,00).

**Valor del pliego:** Pesos dos mil con 00/100(\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

\*\*\*\*\*

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 - Servicio de alquiler inmueble**

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Campe, Largo - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

**Fecha y lugar de Apertura:** 27/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 27/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos un mil quinientos con 00/100(\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco- Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N.° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo. Largo, Chaco.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:06/02 V:15/02/2023

## **LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

### **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

#### **PROVINCIA DEL CHACO**

#### **LICITACION PÚBLICA N° 055/2022 - RESOLUCION N° 0247/2023.-**

**OBJETO:** Alquiler de un inmueble de 400M2 aprox. preferentemente situado en inmediaciones de calles Seitor y Carlos Hardy, de esta ciudad, debe contar con dos (2) oficinas y un (1) baño, destinado a ser utilizado por la Unidad de Gestión y Ejecución de Proyectos Especiales, para la realización de capacitaciones y talleres de oficio, por un periodo de cinco (5) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$700.000,00 (Pesos, setecientos mil)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, setecientos (\$700,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 07 de febrero de 2023, a las 10:00 horas

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 056/2022 - RESOLUCION N° 0248/2023.-**

**OBJETO:** Alquiler de un inmueble de 300M2 aprox. preferentemente situado en inmediaciones de calles Brown, Don Bosco, Monteagudo y Vélez Sarsfield de esta ciudad, debe contar con puerta de blindex, oficinas varias, baños, cocina y patio, para ser utilizado por las oficinas de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del municipio

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.160.000,00 (Pesos, dos millones ciento sesenta mil)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, dos mil ciento sesenta (\$2.160,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 08 de febrero de 2023, a las 10:00 horas

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 057/2022 - RESOLUCION N° 0250/2023.-**

**OBJETO:** Alquiler de un inmueble planta alta con tres (3) oficinas con baño y cocina, planta baja con oficinas con baño, preferentemente ubicado en la calle José Hernández de 0 al 300, destinado a oficinas de la Presidencia del Concejo Municipal, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.680.000,00 (Pesos, un millón seiscientos ochenta mil)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, un mil seiscientos ochenta (\$1.680,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 09 de febrero de 2023, a las 10:00 horas

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Guillermo Cabaña**  
*A/C Dirección de Prensa*

s/c

**E:08/02 V:10/02/2023**

